

## PERFIL CRIMINOLÓGICO DE ANTONIO ÁNGEL ORTIZ MARTÍNEZ

Marina Martín Rodríguez<sup>1</sup>

### RESUMEN

La violencia sexual es una problemática que preocupa a todas las sociedades. La tendencia por conocer a los autores de este delito siempre ha estado presente a lo largo de la historia, interés que se ve aumentado cuando el sujeto pasivo de los hechos es un menor de edad.

Partiendo de esta base se ha elaborado el perfil criminológico de un sujeto condenado por cuatro agresiones sexuales a menores, D. Antonio Ortiz Martínez, conocido popularmente como el “*Pederasta de Ciudad Lineal*”. Para ello, se han analizado, entre otros aspectos, cuestiones como su modus operandi, perfil geográfico y la huella psicológica.

**PALABRAS CLAVE:** Violencia Sexual, Abuso Sexual Infantil, Perfil Criminológico, Pederastia.

### ABSTRACT

Sexual violence is a problema wich worries every society. The attention to knowing the perpetrators of this crime has always been present through our history. There is a growing shift when the victim of the crime is a minor.

Based on that, this document contains the criminological profile of a subject convicted of four sexual assaults on minors, Mr. Antonio Ortiz Martínez, popularly known as the “*Pederasta de Ciudad Lineal*” has been drawn up. Consecuently, issues such as their modus operandi, geographic profile and psychological profile have been analyzed, among other aspects.

**KEYWORDS:** Sexual Violence, Child Sexual Abuse, Criminal Profiling, Pederasty.

---

<sup>11</sup> Contacto: [marinamartinrodriguez@usal.es](mailto:marinamartinrodriguez@usal.es)

## **1. Introducción.**

La violencia sexual es un problema que afecta a todas las sociedades. De entre todas las formas de delincuencia que existen, esta casuística es quizás la más desdeñada por la sociedad actual (Ortiz-Tallo, 2002). Tal es el repudio que alcanzan este tipo de conductas, que han sido consideradas como delito de manera transcultural (Martínez Rudas et al., 2018).

Desgraciadamente, esta tipología delictiva se da en todas las sociedades independientemente del contexto, de la religión, de la zona geográfica o de la cultura. (Pinheiro, 2006). Pese a esto, es cierto que resultan determinantes las actitudes socioculturales y las circunstancias propias de cada momento histórico (Gómez y Lluch, 2017).

La sociedad actual se enfrenta a un gran reto, conocer en profundidad este tipo de delitos, lo cual puede llevarse a cabo mediante una rigurosa investigación que facilitará una adecuada prevención, una detección precoz de casos y/o la posterior identificación del culpable.

Teniendo en cuenta esta realidad, se ha trabajado en la elaboración de estudios referentes tanto al autor de los hechos, como a las víctimas. Centrando el interés en el victimario, se han intentado configurar diferentes tipologías de agresores sexuales, en ocasiones, llegando a trabajar sobre la creación de un único perfil del agresor sexual. Los resultados de los estudios practicados hasta la actualidad indican que este objetivo no es posible, ya que esto significaría simplificar la complejidad que entraña esta tipología delictiva y desconocer los múltiples factores que influyen en la agresión o abuso sexual (Ceballos-Espinoza, 2019). Realizar tipologías robóticas de los delitos, y más cuando se basan únicamente en cuestiones sociodemográficas, económicas o estructurales, resulta inefectivo, sin embargo, sí consideramos adecuada la realización de análisis fenomenológicos que agrupen en clúster variables comunes mediante el análisis conductual del delito o el *criminal profiling*.

Es por ello por lo que resulta imprescindible destacar la necesidad de seguir investigando este tipo de casos a través de ciencias como la Criminología y el Análisis de Conducta,

con el objetivo de generar inteligencia criminal que facilite, en la medida de lo razonablemente posible, la consecución de tales fines.

## **2. Perfilación criminal.**

### **2.1. Aproximación teórica al concepto.**

El Perfil Criminológico se podría definir como una técnica usada para inferir las características de los individuos que han cometido un delito (Turvey 2008). Esta tarea se puede llevar a cabo apoyándose en diferentes disciplinas, las cuales aportarán un planteamiento holístico y multidisciplinar abordando el perfil desde una perspectiva global.

En el caso que nos ocupa, el perfil realizado parte de base de la Criminología, entendida como la “Ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del delito, del delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo; y que trata de suministrar una información válida, asegurada, sobre la génesis y dinámica del problema criminal y sus variables; sobre los programas y estrategias de prevención eficaz del delito; y sobre las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente” (García-Pablos, 1989).

Sin embargo, para la elaboración del mismo, también han resultado de gran utilidad ciencias como la psicología, la psiquiatría o la sociología, entre otras.

Siguiendo a Jiménez Serrano (2012), el objetivo que persigue el perfil criminológico es servir como instrumento de ayuda a la investigación. Para ello, ofrece información relevante sobre las características del criminal que faciliten su búsqueda o reconocimiento, la posibilidad de que vuelva a actuar, los lugares o zonas posibles de actuación futura, incluso sobre sus desplazamientos y posible residencia. Para poder obtener todos estos datos, es imprescindible analizar aspectos como el modus operandi, la huella psicológica, su perfil geográfico o las características de las víctimas de los delitos.

Generalmente, los sujetos sobre los que se realiza un Perfil Criminológico son delincuentes desconocidos, sin embargo, cabe la posibilidad de elaborar un contraperfil, es decir, un perfil sobre un sospechoso identificado que ha sido detenido, cuyo fin es llevar a cabo una comparación con el perfil que tendría un individuo que realiza el crimen por el cual es sospechoso (Jiménez Serrano, 2012).

Teniendo en cuenta las características y objetivos de esta técnica, tradicionalmente, este instrumento se ha utilizado en casos de homicidios y agresiones sexuales cuyo autor todavía no había sido identificado. Sin embargo, a partir de su evolución y de los avances obtenidos en esta disciplina, su uso es factible en cualquier tipo de delito siempre que sea serial (lo cual permite crear patrones de conducta debido a la acumulación delictiva).

## **2.2. Historia de la perfilación y situación actual en España.**

El Perfil Criminológico ha ido evolucionando a lo largo de la historia. Desde el siglo XIX es posible encontrar publicaciones en las que se estudiaba a los criminales. La óptica desde la que se enfocaban estos estudios ha ido evolucionando, encontrando, en el caso de George Peter Mestresky, popularmente conocido como el “Bombardero de Nueva York” o el “Bombardero Loco”, uno de los primeros perfiles criminales, tal y como se conocen actualmente.

Los primeros intentos por clasificar a los delincuentes tienen una base fisiológica y biologicista, pues las características físicas de los autores de los delitos eran lo que determinaba que un sujeto perteneciera a un grupo u a otro. En 1888, el médico italiano, el Dr. George B. Philips, (considerado como uno de los padres de la criminología), diseñó el método “modelo-herida”, el cual se basa en la relación entre las heridas que presenta la víctima y el agresor.

Dos años más tarde, Cesare Lombroso estudió, desde un punto de vista antropológico a algunos prisioneros. En función de sus características físicas, estableció una clasificación, la cual distinguía entre criminales natos, locos morales, epilépticos, delincuentes locos, pasionales, ocasionales (Lombroso, 2006). En su obra, este criminólogo y médico italiano trató de establecer una taxonomía a través de una observación sistemática de los individuos a través de datos estadísticos, lo cual aportó cierta rigurosidad a la ciencia de la criminología, pues se empezaba a emplear la estadística como método de solidez científica (Jiménez Serrano, 2012).

Por su parte, el médico psiquiatra y neurólogo alemán Ernst Kretschmer, realizó una clasificación a partir de las características físicas de numerosos sujetos (Kretschmer, 1997). Tras estudiar más de cuatro mil casos, estableció cuatro categorías: leptosómico,

atlético, pícnico y mixto. Cada una de ellas correspondía a un determinado aspecto físico, y a un tipo de delito con el que se les relacionaba en mayor medida.

Estas teorías carecían de una rigurosidad científica y resultaban poco útiles al ser aplicadas en la realidad, por lo que poco a poco, se fue abandonando la idea de clasificar o estudiar a los criminales por sus características físicas y empezaron a cobrar más fuerza las teorías que se centraban en características psicológicas. Dentro de esta corriente se pueden ubicar numerosos autores, sin embargo, destaca entre ellos el ya mencionado con anterioridad, J. Brussel, psiquiatra y criminalista, quien, a partir del caso del “Bombardero de Nueva York”, elaboró uno de los primeros perfiles criminales. Sin embargo, pese a que sus conclusiones fueron significativas, este método todavía presentaba imprecisiones y se basaba, en gran medida, en la deducción como herramienta principal de elaboración.

En los años setenta se empezó a utilizar la técnica del perfil criminológico por el FBI y su Unidad de Ciencias del Comportamiento, lo cual facilitó su asentamiento como procedimiento de investigación policial, comenzando así su desarrollo, formación y publicidad (Jiménez Serrano, 2012).

Actualmente, el desarrollo del perfil criminal se ha ido forjando en un contexto académico. En Europa, se encuentran una serie de profesionales pertenecientes, sobre todo, al ámbito académico, que se han convertido en referentes en la materia. Entre ellos podemos encontrar a autores como David Canter, Brent Turvey, Le Beau, Kim Rossmo o Kocsis, entre otros.

En España, sin embargo, el perfil criminológico no goza de tanta popularidad como en el resto de Europa, ni a nivel académico ni en la investigación policial. Pese a esto, actualmente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuentan, dentro de su estructura, con importantes aportaciones gracias a la Sección de Análisis del Comportamiento Criminal de la Guardia Civil y a la Sección de Análisis de Conducta del Cuerpo Nacional de Policía. A nivel académico, también es posible encontrar instituciones como la Unidad de Análisis de Conducta de la Universidad de Salamanca, cuyos integrantes trabajan en la profundización del estudio de la criminalidad y en el desarrollo del perfil criminológico.

### **2.3. Aproximación teórica al perfil del agresor sexual de menores.**

El primer intento por perfilar a los agresores sexuales parte de la motivación del agresor fue realizado por M.L. Cohen, T. Seghorn y W. Calmas (1969).

La información existente sobre las causas que explican el abuso sexual infantil es limitada, pues no se conoce en detalle el origen de esta tipología delictiva, ya que las víctimas elegidas, las conductas que se llevan a cabo, y los modos de agresión son diferentes para cada agresor, no quedando siempre clara la motivación que persiguen (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2000).

El rechazo que generan en la sociedad este tipo de conductas, conlleva que la percepción general de estos delincuentes parta de una visión popular completamente estereotipada sin evidencia empírica que lo sustente (Ceballos-Espinoza, 2019).

Actualmente, las teorías que explican el comportamiento de este tipo de delincuentes hacen hincapié en la incapacidad para conseguir intimidad y la poca habilidad para relacionarse. Sin embargo, a partir de una investigación realizada por la Unidad de Análisis de Conducta Criminal de la Universidad de Salamanca, no se encontró relación entre los sujetos penitenciarios entrevistados y falta de habilidades de relación, ni respecto a los presuntos abusos sexuales en la infancia a los que en numerosas ocasiones se alude para explicar este fenómeno criminal. El estudio reveló que la mayoría de los entrevistados tenían padres autoritarios con su pareja y habían crecido en ambientes delincuenciales tóxicos (de Santiago y Sánchez- Gil, 2018). Por su parte, Urra (1997), sostiene que, salvo excepciones, los agresores sexuales no son víctimas de psicopatía alguna y, evidentemente, aun teniendo algún tipo de patología, no suele ser una enfermedad mental grave.

La persona que lleva a cabo un delito de agresión sexual no tiene por qué tener necesariamente un mayor impulso sexual que aquella persona que decide no hacerlo, sino que, en la mayoría de los casos, la comisión del crimen está relacionada con una cuestión de agresividad y de humillación (de Santiago y Sánchez- Gil, 2018). Según Garrido (1989), el componente fundamental de los agresores sexuales no radica tanto en el sexo, sino en la satisfacción que le provoca al sujeto, la hostilidad y el poder.

Siguiendo a Finkelhor (1984), en el abuso sexual infantil existen cuatro precondiciones que debe cumplir el adulto para llevar a cabo el delito. En primer lugar se tiene que dar una motivación para abusar sexualmente del menor. Una vez que el sujeto experimenta

esto, debe superar las inhibiciones tanto externas como internas, y además, debe existir un menor vulnerable al que tenga acceso.

Respecto a la reincidencia de estos sujetos, el número de agresores que no reincide es mayor que el que sí lo hace. Dentro del grupo de los reincidentes, los que tienden a volver a delinquir son aquellos que padecen alteraciones en su comportamiento sexual, (un grupo todavía menor que el de los reincidentes). Para la mayoría, la delincuencia sexual parece ser un acto aislado de violencia, además, diversos autores concluyen que el peligro de cometer de nuevo este tipo de delitos, es mayor cuanto más graves hayan sido los hechos cometidos por el autor en su carrera delictiva (Herrero, 2013).

Es posible encontrar numerosas clasificaciones de este tipo de delincuentes, entre ellas, cabe destacar algunas de las categorías propuestas por E. González (2012) por la relevancia que tienen respecto al caso que nos ocupa.

En cuanto a la relación con las víctimas, el autor distingue entre aquellos que pertenecen al grupo cercano a la víctima y los que son desconocidos para ellas antes del delito. Respecto a este último grupo, el autor les define como personas solitarias que manifiestan no haber tenido relaciones sexuales exitosas en la adultez. En su relación con la víctima, parecen ser generosos y estar atentos a sus necesidades (las que no estén relacionadas con la victimización sexual), logrando así su cariño, interés y lealtad, asegurando, por tanto, el silencio del menor.

Además, resulta especialmente relevante para este perfil la clasificación que establece respecto a la conducta abusiva, diferenciando entre agresores regresivos y agresores obsesivos ya que, como posteriormente se verá, comparte numerosas características con el autor de los delitos que se analizarán a continuación.

- **Abusadores regresivos:** Presentan un desarrollo normal de su sexualidad, en su edad adulta tienen la capacidad de sentir atracción sexual por adultos tanto de su mismo sexo como del opuesto. Debido a un deterioro de sus relaciones (conyugales o experiencias traumáticas), o por crisis existenciales, sienten la necesidad de seducir y abusar sexualmente de menores. Generalmente, el delito se produce en su ámbito familiar.
- **Abusadores obsesivos o pedófilos fijados:** Abusan de varios niños, presentando una compulsión crónica y repetitiva a volver a delinquir. Casi siempre cometen

abusos sexuales extrafamiliares. Al abusar de menores, como consecuencia de la relación que establecen, según el autor, “sienten la ilusión de amar y ser amado por alguien poco exigente y extremadamente gratificante”.

En cuanto a los agresores sexuales de menores, es importante determinar cuál es la diferencia entre el término “**pederasta**” y “**pedófilo**”. Conocerla es especialmente importante, ya que la segunda hace referencia a un trastorno mental, el cual puede afectar a la pena que se interponga al autor, a su posible tratamiento y a la prevención que se llevará a cabo con ese sujeto.

La pederastia es definida como el abuso sexual cometido con niños. La principal diferencia entre un término y el otro reside en el paso a la conducta y la transgresión de los umbrales legales (Romi y García, 2005). Respecto a la pedofilia, la Real Academia Española la define como la “atracción erótica o sexual que una persona adulta siente hacia niños o adolescentes”. Para profundizar más sobre este trastorno desde una perspectiva clínica, resultan interesantes las matizaciones establecidas en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-V).

El origen de este tipo de comportamiento puede deberse a factores como la educación y el aprendizaje, a experiencias asociadas a la conducta sexuales ocurridas durante la infancia (de Santiago y Sánchez- Gil, 2018). Además, suelen padecer una clara inmadurez emocional, desequilibrio afectivo, dificultades sexuales (aunque pueden mantener una relación de pareja estable). También, entre otros indicadores, niegan sistemáticamente su autoría y no se muestran receptivos a participar en una terapia, poseen un índice de reincidencia elevado. Es frecuente que sean personas retraídas, con escasas habilidades sociales y que presenten numerosas inseguridades, algunas de ellas relacionadas con el tamaño del pene (Urra, 1997).

En conclusión, pese a ser conceptos que guardan relación entre ellos, no se debe considerar que todos los pederastas son pedófilos ni viceversa, pues, tras conocer las implicaciones que genera cada uno, resulta lógico pensar que no todas las personas que deciden llevar a cabo un abuso sexual hacia un menor padecen pedofilia (si no que es posible que se deba a otros múltiples factores), y que, de la misma manera, tampoco se puede considerar que quienes sufren este trastorno, necesariamente delinquen.

Al percibir al agresor sexual como un enfermo mental, es posible obviar un amplio espectro de factores tanto endógenos como exógenos que influyen en la conducta criminal, lo cual genera una visión reduccionista y simplista del problema.

### **3. Violencia sexual.**

En nuestra sociedad se producen a diario numerosos tipos de delitos. Sin embargo, unos de los que más alarma social despierta en la población son los denominados “delitos contra la libertad e indemnidad sexual”. (Mejía-Rodríguez et al., 2015).

Trabajar con una única definición de violencia sexual no sería recomendable, pues este término engloba un espectro muy amplio de conductas que, debido a su complejidad, hace que sea difícilmente recogido en una sola definición. Sin embargo, la recogida por la Organización Mundial de la Salud (2013), engloba una serie de conductas que formarían parte de esta tipología delictiva; así, entiende por violencia sexual: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos en hogar y el lugar de trabajo”.

Pese a que los delitos sexuales presentan un tipo de manifestación muy específica, no queda aislada de las otras formas de violencia ni se da en un único contexto, lo cual contribuye a aumentar la complejidad de esta problemática, derivando, por tanto, en un problema de naturaleza colectiva (Mejía-Rodríguez et al., 2015)

#### **3.1. Abuso sexual infantil**

A nivel internacional, actualmente continúa habiendo países en los que se minimiza este tipo de violencia, llegando hasta el punto de no denunciarla. Generalmente, en la población se aprecian reacciones de asombro, escandalización incluso de negación de los delitos, sobre todo cuando se producen abusos o agresiones sexuales a menores. (De Santiago y Sánchez-Gil 2018).

En primer lugar, es importante conocer el contexto, pues en muchas ocasiones resulta determinante para comprender por qué se producen este tipo de delitos. Es en el ámbito privado o familiar donde se producen un gran número de casos, aproximadamente entre el 65 y el 85%, lo cual, entre otras cosas, produce impotencia en el menor (Echeburúa y Subijana, 2008).

Los sucesos en los que no había una relación previa son considerablemente menores, estimándose la cifra en torno a un 10 o 15% del total (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2000). Además, tampoco hay que olvidar al grupo de iguales, pues el 11,9 % de personas que ejecutan un delito contra la libertad e indemnidad sexual, tienen una edad inferior a 20 años (Save the Children, 2017).

Los procesos de socialización, el entorno en el que se desarrollan los menores, las características personales y específicas de cada persona y la presencia de una discapacidad en la víctima también pueden influir notablemente a la hora de determinar la vulnerabilidad del menor (Navas, 2019).

Respecto a la víctima, es necesario señalar una serie de factores que hacen que este tipo de delitos sean difícilmente detectados y denunciados, como, por ejemplo, el secretismo al que se somete al menor o la confusión que siente la víctima al no comprender lo que le está ocurriendo, son aspectos que incrementan la posibilidad de que las víctimas padezcan secuelas psicológicas muy graves. (Rozanski, 2003.).

Sufrir este tipo de delitos implica múltiples secuelas relacionadas con todos los tipos de victimización, la primaria, la secundaria y la terciaria. El hecho de experimentarlas y el grado en que afectarán a las víctimas, dependerá de cada persona concreta (Beltrán, 2010). Es posible que, debido a la victimización primaria los menores vean alterados todos los ámbitos de su desarrollo, además, pueden sufrir, miedo, fobias, trastornos de la alimentación, trastorno de estrés postraumático diferentes, heridas y marcas en la piel. Si el abuso sexual cursó con maltrato físico, la víctima tiene una mayor probabilidad de suicidarse o de padecer trastorno de personalidad múltiple (Garrido y Masip, 2004).

Respecto a la victimización secundaria, es probable que experimenten un gran choque para la persona que lo sufre, pues entran en contradicción las expectativas de la víctima con la realidad institucional. Además, finalmente terminan por perder la fe en la comunidad, en los profesionales y en las instituciones (Gutiérrez de Piñeres Botero et al., 2009).

Este tipo de victimización está íntimamente relacionada con la escasa denuncia de este tipo de delitos. La cifra negra estimada, según informes del Ministerio del Interior, es de, aproximadamente, un 85%. La causa se puede atribuir a numerosos factores, entre los que destacan el contexto, las características de las víctimas y el funcionamiento del sistema de justicia. El miedo a la atención pública o la tendencia a identificar al agresor con un hombre adulto o con una persona desadaptada también influyen en que el menor opte por no poner en conocimiento de las autoridades la situación por la que atraviesa (Navas, 2019). Además, la falta de información proporcionada al menor sobre el proceso al que va a enfrentarse, la sobreexposición a numerosas evaluaciones y la dilatación del proceso son factores que influyen tanto en el aumento de la cifra negra como en las secuelas producidas por la victimización secundaria (González, Muñoz, y Sotoca, 2013).

Sin embargo, pese a que la realidad actual sea tendente a propiciar una victimización secundaria, es posible encontrar numerosas propuestas aplicadas en diferentes ámbitos (sobre todo judicial y policial), centradas, sobre todo en la formación de los profesionales encargados de los diferentes casos, tendentes a minimizar sus consecuencias.

### **3. Caso Candy**

- **Hechos probados.**

A raíz de las pruebas practicadas, se estimó probado que Antonio Ángel Ortiz Martínez agredió sexualmente a cuatro niñas de cinco, nueve, seis y siete años, entre el veinticuatro de septiembre del 2013 y el veintidós de agosto de 2014. Concretamente, la Audiencia Provincial, y más tarde el Tribunal Supremo determinaron lo siguiente:

Los primeros hechos probados ocurrieron el veinticuatro de septiembre del 2013, cuando Antonio Ángel abordó a una menor de cinco años que se encontraba jugando en un parque infantil. Para conseguir que la menor se introdujera en un vehículo estacionado en las inmediaciones de la zona, le dijo que conocía a su madre y que tenía que darle unas bolsas. Una vez dentro, condujo hasta un lugar no determinado y, reteniéndola contra su voluntad, comenzó a realizarle tocamientos, obligándole también a que se los realizara a él, y a que le practicara una felación. Después, le ordenó que se vistiera y condujo hasta una caseta de jardinería, donde abandonó a su víctima.

Los segundos hechos probados sucedieron el diez de abril de 2014. En este caso, la menor estaba en compañía de dos amigas de su edad. Salían de una tienda cuando el autor de los hechos le engañó diciéndole “ven que te voy a probar una ropa, que te voy a poner unos trajes de modelo, que tu madre lo sabe, yo la conozco y que tu mamá está en el coche esperando”. La menor creyó sus afirmaciones y le acompañó hasta un vehículo estacionado en las proximidades. Antonio le hizo entrar y una vez dentro, le dio tres pastillas y le dijo que se las tomara. Después, emprendió la marcha y condujo hasta un inmueble de propiedad de la madre del culpable. En esta ocasión le llevó hasta una habitación, le obligó a tumbarse en la cama hasta que él regresó sólo con una toalla. A continuación, le dijo a la menor que se desnudara completamente, manifestando textualmente “te voy a dar clases de follar”. Realizó a la víctima tocamientos, le obligó a que le practicara una felación y a que le masturbara. Finalmente, le introdujo un objeto por la vagina.

Una vez finalizó la agresión, obligó a la menor a ducharse y de nuevo la introdujo en el vehículo utilizado anteriormente. Condujo hasta la parada de metro de Canillejas, lugar donde abandonó a su víctima.

La tercera agresión tuvo lugar el diecisiete de junio de 2014. Mediante medios engañosos, consiguió que la menor entrara en un turismo que, previamente, había estacionado en las inmediaciones. En contra de la voluntad de la víctima, condujo hasta una vivienda o local en una ubicación no determinada. Allí, Antonio introdujo un objeto o uno de sus miembros en el ano y en la vagina de la menor. Después, duchó a la niña y le trasladó en un turismo hasta la calle Jazmín de Madrid.

Finalmente, los últimos hechos probados datan del veintidós de agosto del 2014. En el último caso, el autor se acercó a una menor que se encontraba jugando con su hermano y con su tío en las inmediaciones de un parque. Antonio aprovechó que la víctima se alejó de sus acompañantes y, diciéndole que se fuera con él para darle una sorpresa a su abuelo, consiguió que le acompañara hasta un coche que tenía estacionado cerca del lugar. Una vez dentro, le tapó la boca, le dijo que se agachara y condujo hasta un descampado. En esa ubicación, obligó a su víctima a bajar del coche y a caminar hasta un lugar apartado y ocultado. Allí dijo a la menor que se quitara la ropa, y, aunque al principio se negó, terminó accediendo por el miedo que le infundía su agresor. A continuación, Antonio Ángel le ordenó que se tocara la zona vaginal y que se oliera los dedos. Después, él le

tocó la zona vaginal y obligó a la menor a que le realizara una felación. Finalmente, habiéndose colocado encima de ella y tapándole la boca, le realizó con su pene frotamientos en la zona vaginal, y posteriormente en la zona anal. Tras los actos sexuales, dejó a la víctima abandonada en el descampado.

- **Actuaciones policiales.**

El Caso Candy se inició el jueves diez de abril del 2014, a raíz de los segundos hechos denunciados. Tras tomar declaración a la menor, los agentes encargados de este caso dedujeron que posiblemente, el hombre que había agredido a esta menor era el mismo que había atacado a otra víctima el veinticuatro de septiembre del 2013 y que por tanto, se encontraban frente a un agresor sexual en serie. Sin embargo, según palabras de Manuel Alcaide, Inspector Jefe en aquel momento y responsable del entonces SAM, “desgraciadamente, a veces hay que esperar a que el agresor vuelva a actuar y sabíamos que quien se llevó a (...) iba a volver a hacerlo”.

Las primeras actuaciones de la Operación Candy tuvieron como objeto analizar los recorridos descritos por la segunda víctima. Así, se llegó a la conclusión de que el pederasta conocía bien el barrio y que los abandonos de las víctimas se producían en lugares con salidas fáciles y rápidas. Además, fueron elaborados un par de retratos robot, destacando el que hizo el padre de la segunda víctima gracias a las declaraciones de su hija. También se revisaron todas las listas de delincuentes con antecedentes por delitos sexuales o presos que hubieran cometido esos delitos.

A raíz de esta segunda agresión y coincidiendo con el fin del curso escolar, se intensificó la vigilancia policial a mediados y finales de junio, pues los responsables entendían que las calles se llenarían de niños y era posible que se produjera otro ataque.

Tras la tercera agresión que formaba parte del Caso Candy, ya apareció en el atestado la frase “agresor sexual en serie”. De nuevo se volvió a intensificar la vigilancia policial, coincidiendo con el aumento de la ayuda y cooperación policial. Sin embargo, pese a los esfuerzos policiales, el ocho de agosto de 2014 se registró un intento de secuestro a una menor. De nuevo, un hombre intentó engañarla para que se fuera al coche, aunque la menor se estaba en compañía de su hermano. Entre los dos, pudieron dar algunos detalles

que ayudaron a determinar cuál era el aspecto físico del pederasta. En este caso también se apreciaron semejanzas en el modus operandi de las agresiones anteriores.

La última agresión probada de Antonio Ángel presentaba algunos cambios relevantes en cuanto a su modus operandi, pues por primera vez en sus delitos, se pudo apreciar un mínimo de violencia en el secuestro de la menor. Finalmente, el veinticinco de agosto de nuevo se registró un intento de raptó en Coslada con numerosas similitudes con los casos anteriores.

Gracias a las declaraciones de las menores se empezó a buscar a un hombre que medía entre 1,75 y 1,85 de estatura, de entre treinta y cuarenta años, musculoso, con brazos vascularizados. Castaño o rubio, de aspecto agradable, posiblemente con flequillo y con marcas en la cara y cuello. El detalle sobre las venas y el gran tamaño que decían las menores que tenía, indicó a los investigadores que el sujeto frecuentaba habitualmente algún centro deportivo.

Con esta información, binomios de policías vigilaron diariamente todos los accesos a los gimnasios de las zonas en las que se habían producido las agresiones. Así, finalmente el veintisiete de agosto de 2014 interaccionaron por primera vez a Antonio Ángel Ortiz Martínez, debido al gran parecido físico que tenía con la descripción del agresor de las menores. Él les proporcionó sus datos para que procedieran a su identificación y, al abrir la mochila del gimnasio para buscar su documentación, los agentes pudieron ver como en su interior se encontraban unos objetos de uso deportivo descritos en las declaraciones realizadas por las menores.

Esta identificación permitió que, tras obtener su número de teléfono móvil se pudiera determinar que, cuando se produjeron las agresiones, las antenas telefónicas siempre le situaban en las zonas en las que se producía el delito. La investigación de su teléfono también señaló a los investigadores que Antonio se había trasladado a Santander pocos días después de haber sido identificado por la pareja de agentes. Posteriormente, en la declaración de su tío, este indicó que el traslado de Antonio estaba previsto para unos días más tarde, pero que su sobrino le preguntó “si podía venir antes, porque estaba muy agobiado y en Madrid se aburría”.

Además, fue posible investigar los vehículos a los que había tenido acceso durante el tiempo en el que se produjeron las agresiones, y, gracias a estos registros y a la declaración

de dos parejas sentimentales de Antonio, se pudo determinar que todos los automóviles que describieron las menores en los delitos, pertenecían o habían estado relacionados con Antonio durante las fechas de las agresiones.

Conociendo su domicilio y el nombre de sus familiares más cercanos, también se constató que tenía completo acceso a la vivienda propiedad de su madre de la calle Santa Virgilia, 3, lugar que ya había sido visitado por la policía por compartir numerosas similitudes con la descripción que había realizado la segunda víctima sobre el lugar en el que había sido agredida.

La madrugada del veinticuatro de septiembre se produjo la detención de Antonio en el domicilio en el que residía en Santander por agentes del GEO (Grupo Especial de Operaciones). Fue trasladado a Madrid, a la sede del entonces SAM, lugar en el que se había habilitado un pequeño calabozo con una cámara para evitar las fotografías y la posible contaminación de la memoria de las menores víctimas.

Tras su detención se realizaron registros en su vehículo y en las viviendas a las que tenía acceso diario (Santa Virgilia, 3 y el domicilio familiar). Gracias a un análisis exhaustivo realizado en el primer inmueble, se determinó que la vivienda de la calle Santa Virgilia era exactamente igual que la descripción que había proporcionado la segunda víctima sobre el lugar de la agresión y, efectivamente, se pudo comprobar, pese a que se había producido una limpieza a fondo en el domicilio, la menor había estado allí con el acusado, pues se encontraron rastros biológicos de ambos (esperma de él, las huellas de la menor en el colchón y tres pisadas de zapatillas de talla infantil). Sin embargo, no fue posible encontrar evidencias biológicas de las víctimas en el automóvil de Antonio.

Cotejando muestras de ADN encontrados en la ropa interior de la segunda y tercera víctima, se confirmó que los rastros recogidos pertenecían a Antonio.

Una vez finalizadas las diligencias, comenzaron los juicios en los que quedó demostrado que Antonio Ángel era el popularmente conocido como “Pederasta de Ciudad Lineal”.

- **Juicios y actuaciones judiciales.**

El dieciocho de octubre del 2016 comenzaron los juicios que duraron dos meses contra Antonio Ángel Ortiz Martínez. La sesión se celebró a puerta cerrada y el acusado se negó a declarar. Previamente las cuatro víctimas señalaron a Antonio como el autor de las

agresiones en las ruedas de identificación realizadas en los juzgados. Además, una mujer que declaró haberle visto en compañía de la última menor cuando se dirigían al descampado en el que le agredió sexualmente, también le identificó en sede judicial.

Tras los juicios, pese a que se interpuso un recurso de casación, fue condenado por cuatro agresiones sexuales a menores, dos delitos de detención ilegal (respecto a la segunda y a la tercera víctima). Además, por los últimos hechos, también fue condenado por un delito de lesiones. Así, la autoridad judicial le impuso una pena de setenta años y seis meses de prisión, sin permiso ni beneficios penitenciarios de ninguna clase, además de las inhabilitaciones correspondientes. Además, también se le impusieron prohibiciones para aproximarse a las víctimas y para comunicarse con ellas por cualquier medio. Una vez haya finalizado su condena en prisión, cumplirá una medida de libertad vigilada de diez años. Sin embargo, previsiblemente, teniendo en cuenta el tiempo máximo de cumplimiento efectivo de la pena, pasará en el centro penitenciario veinte años.

#### **4. Perfil criminológico.**

##### **4.1. Metodología.**

Seguir un método científico resulta imprescindible para elaborar un perfil criminológico. La metodología empleada en la elaboración del perfil de Antonio Ángel Ortiz es integradora, pues combina la inductiva con la deductiva. Por una parte, la primera hace referencia a los datos con los que se trabaja y a las conclusiones que se obtienen. Ambos deben ser rigurosos y deben estar contrastados científicamente. La segunda, pretende aplicar lo inductivo en el caso particular que se va a analizar (Jiménez Serrano, 2012).

##### **4.2. Búsqueda de información.**

En primer lugar, se ha realizado una revisión bibliográfica sobre las materias y los aspectos que se van a analizar a lo largo del documento. Los buscadores con los que se ha trabajado son los siguientes: *CSIC*, *SCIELO*, *Psicodoc*, *PsychInfo* y *Dialnet*. La búsqueda, realizada entre abril de 2020 y octubre del 2020, se ha acotado a los siguientes términos: “perfil criminológico”, “agresor sexual”, “pederastia”, “pedofilia” y “abuso

sexual infantil”. A partir de los resultados obtenidos, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de la información recogida.

Además, para poder elaborar el perfil criminológico resultaba imprescindible conocer el caso concreto. Para ello, se tomó como base el libro escrito por el periodista Manuel Marlasca, “Cazaré al Monstruo por ti”. Además, como complemento, herramienta de contraste y fuente de detalles, se le realizó una entrevista personal a uno de los agentes de la Policía Nacional responsables encargados de la Operación Candy.

Finalmente, para aumentar las fuentes de conocimiento sobre el Caso Candy, se ha hecho uso de buscadores especializados en jurisprudencia, concretamente, “CENDOJ” y “Aranzadi”, con el objetivo de obtener las sentencias emitidas durante los juicios.

#### **4.3. Procedimiento.**

Una vez han sido recopilados todos los artículos, manuales y publicaciones necesarias, y después de haber discriminado lo relevante para el caso que se va a abordar, se han analizado las especificidades de los delitos para poder aplicar lo inductivo al caso concreto.

Respecto al perfil geográfico, por sus características, se ha abordado partiendo del mismo método, pero teniendo en cuenta sus cualidades particulares. En primer lugar, al igual que con el resto de los apartados, se han consultado manuales y publicaciones para poder conocer la fundamentación teórica, y, después, se ha procedido a analizar las ubicaciones exactas de las agresiones. Tras conocer los lugares en los que se abordó, atacó y abandonó a las menores, se han transformado esos datos en coordenadas, para ello, se han introducido las ubicaciones en el programa “*Google Earth*”, para más tarde, poder integrarlas en el software geográfico “*ArcGis Pro*” y poder elaborar el Círculo de Canter. Además, gracias al programa “*Google Maps*”, se han intentado determinar las posibles rutas que realizaba el pederasta, analizando, además, las características de sus desplazamientos en cuanto a tipo de vía elegida y distancias recorridas. Las ubicaciones exactas de los delitos también han sido evaluadas desde la perspectiva de la criminología ambiental, analizando las posibles barreras arquitectónicas que impedían la vigilancia directa de las niñas, estableciendo el foco de atención en las características propias del

lugar: iluminación, existencia o no de elementos de protección (cámaras de seguridad o videovigilancia), qué tipo de establecimientos o lugares cercanos se observaban etc.

Finalmente, tras llevar a cabo todas estas cuestiones, ha sido posible llegar a una serie de conclusiones incluidas en cada uno de los apartados que componen el presente documento.

#### **4.4. Biografía del autor.**

Antonio Ángel Ortiz Martínez nació en 1972 en Jaén, España. Hijo de padres separados, vivió allí hasta los nueve años con su padre. Respecto a la ruptura de sus padres, explicó lo siguiente: “desde que tengo uso de razón, no recuerdo cuándo, nunca he preguntado ni me han contado nada”. Cuando su padre enfermó de cáncer, se trasladó a vivir con su madre, y, según palabras del propio Antonio, siempre se llevó bien “salvo cuando era joven, porque era un perdido”. Tras un año de convivencia con su madre, su padre murió, hecho que para él “fue doloroso, pero suelo llevar las cosas bien por dentro”. Después del matrimonio con su padre, su madre se casó de nuevo y tuvo dos niñas, dieciocho y veinte años menores que él.

Cambió en tres ocasiones de colegio y a los quince años, ingresó en un internado “mi madre trabajaba, no podía estar conmigo en todo el día y no quería dejarme solo. Debí pensar que era un buen colegio y para ella era más fácil que yo estuviese ahí”. Fue expulsado a los diecisiete años por haberse escapado.

Se fue muy joven de casa y perdió el contacto con su madre durante varios años, relación que retomó coincidiendo con su primer matrimonio. “Empecé a conocer gente y me dejé llevar por los demás. Bebían, se drogaban y poco más. Salíamos a juerga diaria”. A los diecisiete años empezó a beber alcohol “me mantenía borracho todo el día, no se me notaba por la costumbre”. A los dieciocho años probó LSD y consumió cocaína desde los veinte a los veintisiete, momento en el que dejó por completo los tóxicos, aunque consumía cócteles de anabolizantes.

Sus primeros trabajos también llegaron a los diecisiete años, empezó como aparcacoches, después como camarero y portero de discoteca. También hizo trabajos de reformas de vivienda y fue comercial en una empresa de compraventa de coches y montador de

escaleras mecánicas de metro. Declaró a los forenses que “no duraba más de un año o un año y medio en un trabajo, porque desaparecía, aunque siempre he trabajado bien”. Su último empleo lo tuvo entre el 2010 y el 2012, en una empresa de alquiler de pisos que regentaba quien, por esas fechas era su mujer.

Antonio se casó en dos ocasiones, la primera vez a los veintitrés años. Conoció a la madre de sus hijos a los veintidós años cuando él tenía novia. Antonio la define como “una chica también de la noche”. Ella se quedó embarazada y se casaron. Según él la mujer de su vida era la novia que tenía antes. A raíz del matrimonio, intentó abandonar los empleos que tenía nocturnos y trabajó como comercial. De su periodo casado con su primera mujer contó que “tenía amigos que me llevaron por el mal camino... No era la relación que yo quería tener... Teníamos para comer y poco más... Estaba muy preocupado por mis hijos, para mí mis hijos son todo. No me sentía cómodo con mi mujer, no era para mí. A veces, estaba tres días sin ir a casa. Yo llegaba luego con un ramo de rosas, le montaba una fiestecita, le pedía disculpas y se solucionaba todo”.

En las discusiones, su mujer se marchaba con su hijo mayor a casa de sus padres, llegando a estar unos años separados. Durante este matrimonio, consta una denuncia de su mujer por malos tratos, sin embargo, él niega haberla agredido, “hubo muchos gritos, pero tampoco fuertes”. Con veintiocho años terminó la relación de pareja a raíz de una gran discusión. Él solicitó el divorcio siete meses después de ingresar en prisión en 1999 por abusos a una menor, el motivo, “ella me engañó con un conocido”. De ese matrimonio nacieron dos hijos, los cuales vivieron con su madre tras la separación. La relación que Ortiz declaró tener con ellos era diaria hasta su ingreso a prisión. Durante las primeras veces le visitaban una vez al mes, y después, durante cuatro años estuvo sin verlos “porque ella, (su ex mujer), no me dejaba”.

Después, se volvió a casar con la esposa de un interno con el que coincidió durante su estancia en prisión. Ella también estaba en la cárcel y contactó con él cuando obtuvo la libertad. Cuando ambos salieron de prisión, se casaron y continuaron juntos desde 2008 hasta 2012, año en el que se divorciaron. Según Antonio, “ella era muy celosa y me engañó cuando yo estaba en prisión”.

Tras el divorcio, Ortiz volvió a vivir con su madre y trabajó haciendo pequeñas reformas. Durante seis días a la semana iba al gimnasio. Su tiempo libre lo pasaba allí, leía y veía

la televisión. No salía mucho porque no tenía dinero y conservaba su grupo de amigos, aunque admite no sentirse muy apoyado por ellos en estos momentos.

Los delitos por los que se encuentra actualmente en prisión los cometió a la edad de cuarenta y dos años, en Madrid. Allí, vivía en el domicilio de la calle Montearagón de su madre junto a sus dos hermanas menores. Antes de ser detenido, se fue a vivir a Santander con su tío.

Durante una nueva estancia en prisión se matriculó en Pedagogía, pero sólo cursó los estudios durante un año, “me apunté, pero me trajeron los libros seis meses más tarde y suspendí. Sólo tenía beca para ese curso, al año siguiente ya tenía que pagarlo y no me lo podía permitir”. Actualmente, se encuentra cumpliendo condena por cuatro agresiones sexuales en el centro penitenciario Herrera de la Mancha, situado en Ciudad Real, hasta 2034.

#### **4.5. Historial delictivo.**

El historial delictivo de Antonio es amplio, mostrando una gran versatilidad criminal. Pese a la gran cantidad de delitos que se le imputan, él se declara culpable de una mínima parte. Además, emplea numerosas justificaciones basadas en la externalización de la culpa para explicar el motivo por el que los cometió: “me hacía falta el dinero y no tenía otra cosa que hacer, comer o morir de hambre”, o, “me acusaron porque por tener amigos delincuentes ya eres un delincuente, por tener amistad con las personas que están metidas en esos asuntos, sólo por eso”.

Antonio confesó haber cometido pequeños delitos en su adolescencia y juventud, especialmente robos de motocicletas. A los veintiún años estuvo en la cárcel por un delito de salud pública. En 1998 fue denunciado por agredir sexualmente a una menor que secuestró a la salida del colegio según palabras de Antonio “me puso una denuncia falsa una chica con la que salía. La dejé porque me enteré del segundo embarazo de mi mujer y me denunció para vengarse”. Por ese delito fue condenado a ocho años de prisión.

En 2007 se produjo otra detención por secuestro, y, al poco tiempo, por un robo con fuerza. Por estos delitos volvió a pasar menos de un año en la cárcel. Entre el 2009 y el 2010 estuvo en prisión preventiva, por haber sido acusado por dos atracos. Su siguiente

entrada en prisión fue como consecuencia de las cuatro agresiones sexuales que se le imputan.

#### **4.6. Modus operandi.**

- **Definición y finalidad.**

El modus operandi se define como el conjunto de conductas que el agresor lleva a cabo para realizar de manera efectiva el tipo delictivo (Soto, 2014). Por tanto, englobaría tanto los actos previos, como los que realiza durante y después del delito que busquen ocultar la perpetración del mismo o evitar la identificación del culpable.

Los actos que forman parte del modus operandi deben responder a alguno de los objetivos siguientes: evitar la identificación, consumir el tipo delictivo mediante conductas de control o de ataque o facilitar la huida de la escena del crimen.

Pese a que todas las personas actúan de una manera particular, el modus operandi va sufriendo alteraciones a lo largo del tiempo debido a diferentes factores como puede ser la experiencia, o el aprendizaje entre otros (Álvarez Saavedra, 2009).

Al analizar la conducta criminal, es imprescindible determinar las diferencias individuales entre las características que posee un hecho delictivo concreto y las de un método establecido de actuación (de Santiago y Sánchez Gil, 2019). Por tanto, es necesario determinar cómo ha conseguido realizar los objetivos especificados anteriormente, como por otra, analizar la evolución que han ido sufriendo sus conductas a lo largo de los delitos cometidos.

Conocer el modus operandi de Antonio Ortiz permitió, en el Caso Candy, focalizar la prevención en la zona donde atacaba, acotar el número de sospechosos y, mediante un análisis de vinculación, poder determinar que él fue el autor de las cuatro agresiones.

El modus operandi fue lo que, a nivel policial pudo determinar que, posiblemente, también fue el autor de dos intentos de secuestro denunciados durante el tiempo que duró la operación Candy, a dos niñas de once y diez años, al igual que una posible agresión a otra de siete años. Pese a las coincidencias con el modus operandi que utilizaba en los cuatro hechos probados, judicialmente no se pudo determinar que él fuera el autor de estas tentativas y de la posible agresión.

- **Método de aproximación.**

Según Turvey, el método de aproximación hace referencia a la estrategia empleada por el agresor para acercarse a la víctima. Atendiendo a la clasificación propuesta por Burgess y Hazelwood (1995), el método utilizado por Antonio es el engaño. Este tipo de acercamiento se caracteriza por el uso de una artimaña para ganarse la confianza de la víctima. Generalmente, no suelen existir grandes diferencias entre la clase social del sujeto activo y pasivo del delito, lo cual hace que, para el agresor, sea más sencillo ganarse la confianza de la persona a la que se pretende acercar, ya que la víctima no tiene conciencia o no percibe el riesgo que presenta el agresor.

Conocer el método de acercamiento, en este caso, fue una de las claves del caso, ya que, al ser el mismo en todos los ataques, permitió vincular los casos y determinar que el agresor de las menores era probablemente, la misma persona.

La primera víctima se encontraba jugando con sus amigos en un parque y en un momento concreto, se quedó sola. Para conseguir llevársela, se acercó a ella y le dijo que conocía a su mamá, que le iba a dar unas bolsas que tenía para ella. En el último caso también actuó de una manera muy similar pues esperó a que la menor se alejara de su compañía y, cuando estaba haciendo pis, con la ropa interior bajada, le dijo a la menor que les iban a dar una sorpresa a sus abuelos.

En el segundo caso, Antonio observó a un grupo de tres menores que salían de una tienda de chucherías y se acercó a ellas cuando salieron. Les preguntó por un nombre que había escuchado y, cuando se percató de que se había confundido al asociar los nombres con las niñas, se dirigió a otra de las niñas diciéndole, “tú”, “ven que te voy a probar una ropa, te voy a poner unos trajes de modelo. Tu madre ya lo sabe, yo la conozco”. La niña accedió y Antonio les dijo a sus amigas que esperaran, que volvían en cinco minutos. De esta manera consiguió llevarse a su víctima al coche, y también pudo ganar tiempo, ya que las otras dos testigos, no fueron a decírselo a sus madres hasta que consideraron que ya había pasado demasiado tiempo y no habían vuelto. La manera que tuvo de relacionarse con ellas fue amable, sin violencia ni intimidación.

En el tercer caso, de nuevo utilizó la figura de la madre para conseguir llevársela. Concretamente, le dijo a la menor que era amigo de su mamá y de nuevo consiguió que la menor le acompañara al coche que había estacionado en las inmediaciones.

Por tanto, se podría decir que los engaños que utilizaba eran similares, ya que en todo momento se refería a una relación ficticia con los familiares de las menores y una vez que se había ganado la confianza de ellas, conseguía que le acompañaran a su coche, el cual había estacionado previamente en las inmediaciones del lugar. Además, otro aspecto común en todos los casos es que la manera en la que interactuaba con las menores era amable y cercana, sin despertar sospechas entre las personas que se encontraban cerca de las víctimas.

De este método de aproximación se podría deducir que el agresor es una persona de aspecto agradable que no suscita desconfianza ni en las víctimas ni en sus acompañantes.

- **Método de ataque.**

El método de ataque es definido por Turvey como “el procedimiento que el criminal emplea para sobreponerse en un primer momento a la víctima”, una vez se ha aproximado a ella.

En este caso, según la clasificación establecida por Sánchez- Gil y Cabezas (2015), se podría decir que el autor realiza un ataque trampa. Este tipo de ataques se caracterizan porque el agresor ataca a la víctima en un escenario que ha preparado previamente, al cual la víctima acude sin ser consciente del peligro que le acecha.

El método de ataque de Antonio en los cuatro casos era idéntico. Primero utilizaba el engaño para llevar a las víctimas a su vehículo y una vez en el interior, las menores se daban cuenta de que habían sido engañadas. Este tipo de ataque de nuevo le permitía no levantar sospechas entre los posibles testigos, pues, como resultado del engaño previo, conseguía que las menores caminaran junto a él con una sensación de naturalidad y normalidad.

En el primer caso, una vez que había conseguido llevar a la menor al asiento de atrás del vehículo, le dijo, según palabras textuales de la menor, “que en dos días vendría a buscarme a casa, que me llamaría por el telefonillo”. En el segundo ataque, una vez que la menor se encontraba en la parte trasera del vehículo, según ella, supo que algo malo le iba a pasar. En el tercer caso no se produjeron modificaciones respecto a los anteriores, sin embargo, en la última agresión, sí se aprecian cambios en el método de ataque respecto a los anteriores. Hasta entonces, los ataques de Ortiz se caracterizaban por un tono amable

y cercano en la manera de interactuar con las menores. En el último caso, por primera vez hizo uso de la violencia, pues, una vez que la menor y él habían llegado al coche, tapó la boca a la menor y la metió en la parte de atrás. Es decir, la víctima no entró en el vehículo por sus propios medios.

- **Método de control.**

El método de control hace referencia a “aquellos medios empleados para manipular, contener y dominar la conducta de la víctima durante el ataque” (Garrido y Sobral, 2008).

En los ataques de Antonio, se pueden identificar diferentes maneras de controlar a las víctimas. En primer lugar, con la segunda y la tercera menor, se valió de unas pastillas. A la última, le tapaba la boca, mientras que con la primera no se puede determinar el uso de algún método de control.

En las declaraciones de las menores un elemento común que mencionan es el miedo. La primera víctima, relató que accedió a realizarle una felación por miedo, “me dijo que pasase delante y me quitase la ropa. Yo no quería que me gritara”. En el caso de la última, admitió haberse negado en un primer momento, pero posteriormente accedió por el miedo que le infundía Antonio y contó a su abuelo que su agresor le tapaba la boca cuando gritaba.

Respecto a la segunda agresión, Ortiz le dijo que irían cerca, quizás en un intento por mantenerla tranquila. En este caso, la víctima declaró lo siguiente: “me quedé dormida. Estaba cansada, porque el señor me había dado unas pastillas blancas redondas. Luego me desperté y el señor se echó a un lado”. Estas pastillas también fueron descritas por la tercera víctima la cual fue encontrada en un estado de somnolencia y aturdimiento que la incapacitaban. A la última víctima le dijo que se agachara dentro del vehículo y que no les dijera a sus abuelos que se había ido con él.

Es importante tener en cuenta las diferencias tanto físicas como de edad entre las víctimas y el victimario. Todas las niñas eran menores de diez años y físicamente, todas eran delgadas y de aspecto frágil, la mayoría incluso parecían mucho más pequeñas de lo que eran en realidad. Físicamente, Antonio tenía una complexión ejercitada, voluminosa, siendo un sujeto atlético y corpulento, lo cual agrava sustancialmente la desproporción entre ambas partes.

Atendiendo a estas circunstancias, no parece necesario el uso de una gran fuerza física o psicológica, para controlar a las víctimas, por lo que se podría determinar que, aunque en algunos casos el método de control empleado fue el uso de fármacos, realmente no llevaba a cabo ninguna conducta específica para dominar a la víctima, pues su mera presencia y por la situación, generaba miedo en las víctimas y así accedían a todas las peticiones que él verbalizara.

- **Actos de precaución y conciencia forense.**

Los actos de precaución se pueden definir como “acciones que realiza el agresor antes, durante y después del crimen para ocultar, confundir y despistar a los investigadores respecto a cómo sucedieron los hechos y principalmente dirigidas a impedir su identificación” (Jiménez y Turvey 2012).

En el caso que se está analizando se pueden encontrar una serie de indicadores que evidencian que sí que tenía cierta conciencia forense. Sobre todo, se pueden apreciar a la hora de intentar eliminar restos biológicos. En los primeros hechos, la víctima explicó que después de la agresión, “le limpió las coletas porque las tenía sucias por algún líquido que expulsó el hombre”,

En los casos segundo y tercero, queda probado que una vez había finalizado la agresión sexual les obligó a ducharse. En los últimos hechos, tras la agresión, limpió a la menor con una botella de agua para limpiar el semen que había dejado en ella. También es importante señalar que el lugar en el que se cometió la segunda agresión fue limpiado de manera exhaustiva en dos ocasiones, por una empresa de limpieza y por la madre de Antonio. Una posible explicación de estas conductas es que Antonio ya había sido condenado previamente por una agresión sexual a otra menor gracias al rastro biológico que dejó en la víctima. Además, el autor ya contaba con un amplio historial delictivo que demostraba una versatilidad criminal, por lo que también se puede apreciar que tenía cierta capacidad para aprender de sus anteriores delitos.

Todas estas conductas fueron realizadas de tras la comisión del delito, sin embargo, Antonio también realizó algunos actos de precaución previos. Las pastillas que proporcionó a dos de sus víctimas alteraron sus estados de consciencia, dificultándoles el proceso de identificación y la posterior reconstrucción de los hechos. El turismo que utilizaba para realizar los traslados siempre estaba estacionado cerca del lugar en el que

se aproximaba a las víctimas, lo que permitía emplear el menor tiempo posible en el recorrido hacia el vehículo, acortando el trayecto y por tanto su exposición a terceros con las menores.

Sin embargo, estos actos de precaución no resultan demasiado significativos, ya que también cometía numerosos errores, lo cual podría indicar que no existía una planificación previa. Se bajaba del vehículo en presencia de las menores, llegando incluso hasta alejarse del mismo para entrar a comprar en alguna tienda o ir a buscar las llaves de la calle Santa Virgilia. El interior del vehículo no estaba despejado, por lo que la identificación de los objetos que se encontraban dentro permitió a los investigadores acotar los lugares de búsqueda del autor, ya que les indicó que probablemente acudía con asiduidad a un gimnasio. El hecho de que no utilizara preservativos permitió que, aunque intentara borrar sus rastros biológicos en las víctimas, se pudieran realizar análisis de ADN.

Además, en los momentos anteriores y posteriores de la comisión de los delitos, utilizaba su teléfono móvil, dejando, por tanto, rastro de su ubicación, algo que va sucediendo con menor frecuencia a medida que se van ocurriendo los delitos, llegando a no registrarse su uso en la última agresión.

En conclusión, analizando los posibles actos de precaución que realizó en el transcurso de las agresiones, se puede deducir que no había una gran organización o planificación previa minuciosa, sino que las agresiones eran fortuitas y se debían a la percepción de una oportunidad.

- **Dinamismo del Modus Operandi.**

Los delincuentes, a lo largo de su periodo delictivo introducen nuevos elementos en su modus operandi llegando a crear, en ocasiones, estilos de actuación muy particulares que les diferenciaría de otros (Mendoza, 2010) en (de Santiago y Sánchez- Gil, 2018).

En general, las conductas que realizaba Antonio seguían un patrón similar, aunque su modus operandi sufrió involuciones y evoluciones. Se encuentra una evolución en la segunda agresión respecto de la primera, ya que a la segunda víctima le suministró tres pastillas (algo que no hizo con la primera), y le condujo hasta el domicilio de su madre, un lugar que conocía bien y que sabía que se encontraría vacío. Sin embargo, en este caso

se acercó a la menor cuando estaba en compañía de dos amigas de su edad, no sola, las cuales le podían identificar fácilmente. Además, también fue la primera vez que duchó a la menor, algo que también realizó con la tercera víctima.

Sin embargo, respecto al último caso se puede apreciar una involución, ya que no utilizó ninguna sustancia para alterar su consciencia. Además, el lugar de comisión de los delitos es un descampado, con menos privacidad que el resto (vehículo, domicilio privado o local). Además, abandonó a su víctima en el mismo lugar, es decir, no hubo traslado, algo que facilitaría que la víctima ubicara perfectamente el lugar de la agresión.

#### **4.7. Perfil geográfico.**

El perfil geográfico según Rossmo (2000), “es una metodología de investigación criminal que analiza de los delitos dentro de una serie para determinar la zona en la que es más probable que el autor de los hechos resida.” El interés de esta metodología reside no tanto en el autor de los crímenes sino en el lugar concreto donde pueda residir dicho delincuente (Garrido, 2007).

En primer lugar, es necesario conocer el mapa cognitivo, el cual hace referencia a los caminos y lugares que cualquiera de nosotros seguimos en las actividades rutinarias (Garrido 2012). Las personas desarrollan mapas mentales de su entorno partiendo de la interacción que tengan con el mismo (Lynch, 1960). Así, tendrán más familiaridad con las zonas cercanas a sus centros de actividad y las rutas entre estos sitios. Es en estas zonas en las que se cometen en mayor medida sus delitos, ya sea porque aprovechan una oportunidad que se le presenta durante el desarrollo de sus actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979), o porque eligen previamente esas zonas como parte de su estrategia (Rengert y Wasilchick, 2000).

Respecto a la elección de la ubicación, siguiendo la teoría del patrón delictivo de Brantinghamy Brantingham (1984), el lugar en el que abordaba a sus víctimas no era casual, pues en los parques infantiles reconocía objetivos deseables (menores) y un bajo nivel de riesgo para poder acercarse y conseguir llevarse a sus víctimas sin ser percibido. En todas las ocasiones, pese a que los familiares de las menores se encontraban cerca en todas las agresiones, en ese momento no estaban siendo vigiladas directamente.

Los delitos que se atribuyen a Antonio Ángel Ortiz fueron cometidos en la ciudad de Madrid, concretamente en los distritos de Hortaleza, Ciudad Lineal y San Blas- Canillas, todos ellos situados a una distancia relativamente corta a su domicilio.

Tomando como base la hipótesis de que las agresiones de Antonio partían de la percepción de oportunidad, es necesario conocer en qué situaciones se le podían presentar. El agresor acudía diariamente a un gimnasio cercano al domicilio familiar, situado, aproximadamente a dos kilómetros de la vivienda. Teniendo en cuenta que la última menor declaró que al subirse al coche del pederasta, vio una mochila y una toalla, o el agresor venía del gimnasio, o se dirigía a entrenar.

Pese a que la hipótesis principal se fundamentaría en la percepción de oportunidad, también se puede observar cierta predisposición, pues se desplazaba hasta ubicaciones concretas (parques infantiles) en las que previsiblemente se pudieran encontrar menores sin una supervisión por parte de un adulto directa.

En primer lugar, es necesario determinar cuál es el punto de anclaje de Antonio. Este concepto es definido por Rossmo como el punto desde el que sale el sujeto a cometer sus crímenes y al cual regresa posteriormente. Generalmente suele coincidir con el domicilio del sujeto, pero también puede ser otra ubicación a la que acuda con asiduidad como, por ejemplo, su puesto de trabajo. En este caso, se valora un punto de anclaje inconsistente o variable, o dos posibles puntos de anclaje, pues principalmente se contemplan dos posibilidades, su domicilio familiar, situado en la calle Montearagón, y su gimnasio, ubicado en la calle Malagón.

Pese a que no es posible determinar, entre esas dos posibilidades, cuál es el lugar del que partía para cometer los delitos, sí se puede descartar que el gimnasio fuera la ubicación a la que volvía una vez los había cometido, pues, teniendo en cuenta las horas de abandono de las víctimas, no podría acudir allí de vuelta, pues se encontraba cerrado. Por tanto, el gimnasio podría ser el punto de partida, pero no el de regreso. Sería relevante poder constatar si iba antes o después del gimnasio a acechar a las menores, ya que sería una información muy interesante desde el punto de vista psicológico, sin embargo, este dato no ha podido ser aclarado ni revelado en ninguna entrevista realizada a Antonio por los agentes encargados del caso.

Además, también resulta interesante considerar la vivienda de la calle Santa Virgilia como otro posible punto de anclaje, sin embargo, si la base de su patrón geográfico es la percepción de oportunidad y las actividades rutinarias, sería necesario conocer con qué frecuencia iba a ese domicilio, ya que sería determinante para poder valorar esta ubicación como su base de operaciones.

Por tanto, la zona de seguridad, aproximadamente englobaría los alrededores de su domicilio y los del gimnasio que frecuentaba. Este espacio era hasta la última agresión relativamente amplio, sin embargo, se vio reducido con el abordaje de la última menor, pues fue captada muy cerca del domicilio del autor.



**Figura 1.** Puntos de anclaje de Antonio Ángel Ortiz.

**Fuente:** elaboración propia a través de Arc Gis.

A continuación, se analizarán las ubicaciones de los abordajes.

Abordajes de las menores			
Calle	Franja Horaria	Longitud	Latitud
Calle Rioconejos	20:00	-3,6222672	40,423286
Calle Cidamón	20:00	-3,657436	40,450303

<b>Calle Luis Ruiz</b>	18:30 – 19:00	-3,639031	40,431567
<b>Calle Gomeznarros</b>	17:30	-3,64995	40,460556

**Tabla 1.** Ubicaciones de abordajes de las víctimas de Antonio Ángel, representados por la calle y en coordenadas de latitud y longitud.

**Fuente:** Elaboración propia.

La primera menor fue abordada en la calle Rioconejos de Madrid, en un parque infantil sobre las 20:00 horas. El abordaje de la segunda víctima comparte varias similitudes con el caso anterior, pues la hora era idéntica, y el lugar elegido tampoco era una zona escondida o alejada, apartada de los transeúntes, sino que fue en unos bancos situados cerca de la tienda “La abuela Manuela” en la calle Cidamón. La distancia entre las dos escenas de abordaje es de 5,5 kilómetros.

El abordaje de la tercera víctima se produjo en las proximidades del número veintidós de la calle Luis Ruiz. En esta la niña fue secuestrada en una franja horaria anterior a los casos previos, sobre las seis y media y las siete de la tarde aproximadamente, pues su madre no es capaz de determinar con exactitud cuándo vio a su hija por última vez. El lugar exacto no es posible conocerlo, sin embargo, parece probable que abordara a la menor cuando esta se encontraba en un parque cercano a la tienda familiar.

El último hecho que se le atribuye a Antonio también comparte varias similitudes con los anteriores pues la víctima se encontraba en las inmediaciones de un parque en la calle Gomeznarros sobre las 17:30 horas.



**Figura 2.** Ubicación de los abordajes.

**Fuente:** elaboración propia a través de Arc Gis.

Analizando las ubicaciones entre los puntos de abordaje y, teniendo en cuenta que el modo de desplazamiento habitual de Antonio era su coche, se observa que las distancias entre ellos son relativamente cortas.

	V1 (Rioconejos)	V2 (Cidamón)	V3 (Luis Ruíz)	V4 (Gomeznarros)
V1	-	5,5 km	2, 6 km	6 km
V2	5,5 km	-	3,9 km	2 km
V3	2,6 km	3,9 km	-	5,2 km
V4	6 km	2 km	5,2 km	-

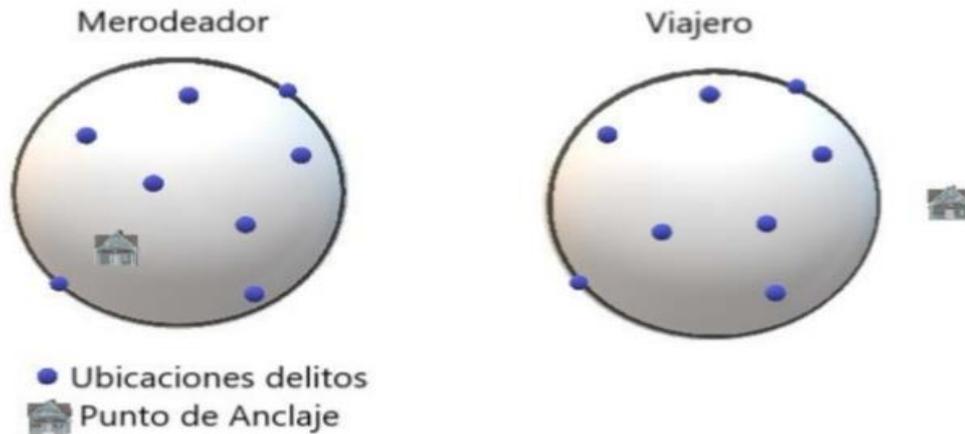
**Tabla 2.** Distancia medida en kilómetros entre las escenas de abordaje.

**Fuente:** elaboración propia.

- **Hipótesis del Círculo de Canter.**

Una vez conocida la ubicación de los puntos de anclaje, es posible aplicar la “Teoría del Círculo de Canter”, enunciada Canter y Larkin (1993). El objetivo que persigue esta herramienta es delimitar una zona en la que es probable que resida o tenga su punto de

operaciones un delincuente. Para ello, teniendo las ubicaciones de los delitos seriales, se dibuja un círculo cuyo diámetro es la distancia entre los dos delitos más alejados entre sí. En este caso, los delitos más alejados entre sí corresponden al primer y al último delito. Dentro de la circunferencia se encontraría la residencia o el punto de anclaje del autor.



**Figura 3.** Diferencias entre el delincuente merodeador y viajero.

**Fuente:** Maldonado y Salafranca (2019)

Como se puede apreciar en la Figura 2, en este caso, la hipótesis del círculo de Canter no se cumpliría exactamente, ya que los puntos de anclaje se encontrarían fuera de la circunferencia. Sin embargo, no están demasiado alejados, algo que ocurre con frecuencia al aplicar esta herramienta, por lo que, en este caso, este instrumento no sería concluyente para la investigación, pero sí permitiría a los agentes encargados acercarse al domicilio del pederasta.

Por su parte, el rango del crimen, es decir, la distancia más lejana entre el punto de anclaje, tomando como tal su domicilio, y el delito más lejano sería de, aproximadamente, unos 6,6 km. Si se tomara como punto de anclaje su gimnasio, la distancia máxima que llegó a recorrer es de unos 10,7 km. Además, también llama la atención que no sigue un patrón de desplazamiento concreto, es decir, no se va alejando o acercando más a su punto de anclaje, lo cual no permite que en este caso se aplique el principio de decaimiento de la distancia ni la teoría del coste beneficio.

	A1	A2	A3	A4
<b>Calle Montearagón</b>	6,6 km	2,2 km	4,4 km	1 km
<b>Smart Gym</b>	7,8 km–10,7 km	3,6 km–4,2km	5,7km-9,5km	2,1 km-2,7km

**Tabla 3.** Distancia en kilómetros desde el punto de anclaje hasta los lugares de abordaje.

**Fuente:** elaboración propia.

Respecto a los abandonos y al lugar de las agresiones, se puede analizar lo siguiente

<b>Abandonos de las menores</b>			
<b>Calle</b>	<b>Franja horaria</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
<b>Parada de metro de Simancas</b>	20:30 – 21:00	-3,6499500	40,4605556
<b>Parada de metro de Canillejas</b>	1:15	-3,60811388888888	40,4494028
<b>Calle Jazmín</b>	23:10	-3,66588333333333	40,4796944
<b>Descampado Glorieta Carlos Lamas</b>	19:15	-3,60532777777777	40,4489056

La primera víctima fue abandonada entre las 20:30 y 21:30 horas, en la avenida de Arcentales de Madrid, en la parada de metro de Simancas en la calle Amposta con Alberique. Esta ubicación coincidiría con el lugar en el que se encuentra la comisaría de Policía Nacional situada en San Blas, concretamente en el número 20, lo cual podría indicar su despreocupación por arriesgarse a ser identificado. El lugar en el que fue agredida fue en un turismo, aunque no es posible determinar la zona. Entre las ubicaciones de abordaje y de abandono hay una distancia de 1,5 kilómetros.

Respecto a la segunda agresión, se produjo la agresión en el domicilio propiedad de su madre situado en la calle Santa Virgilia, 3. Después de los hechos, la menor fue abandonada, de nuevo, en una parada de metro, concretamente en la estación de Canillejas, en la calle Alcalá de Madrid, sobre la 1:15 de la madrugada.

En la ruta hacia la vivienda de la calle Santa Virgilia, la menor declaró que durante el trayecto hasta el lugar de la agresión, Antonio hizo una llamada, paró, se bajó del vehículo hacia un edificio, y volvió al turismo con unas llaves, las cuales, probablemente, correspondían con el inmueble de la calle de Santa Virgilia es muy probable que se desplazara hasta el domicilio de la calle Montearagón antes de llegar hasta la ubicación

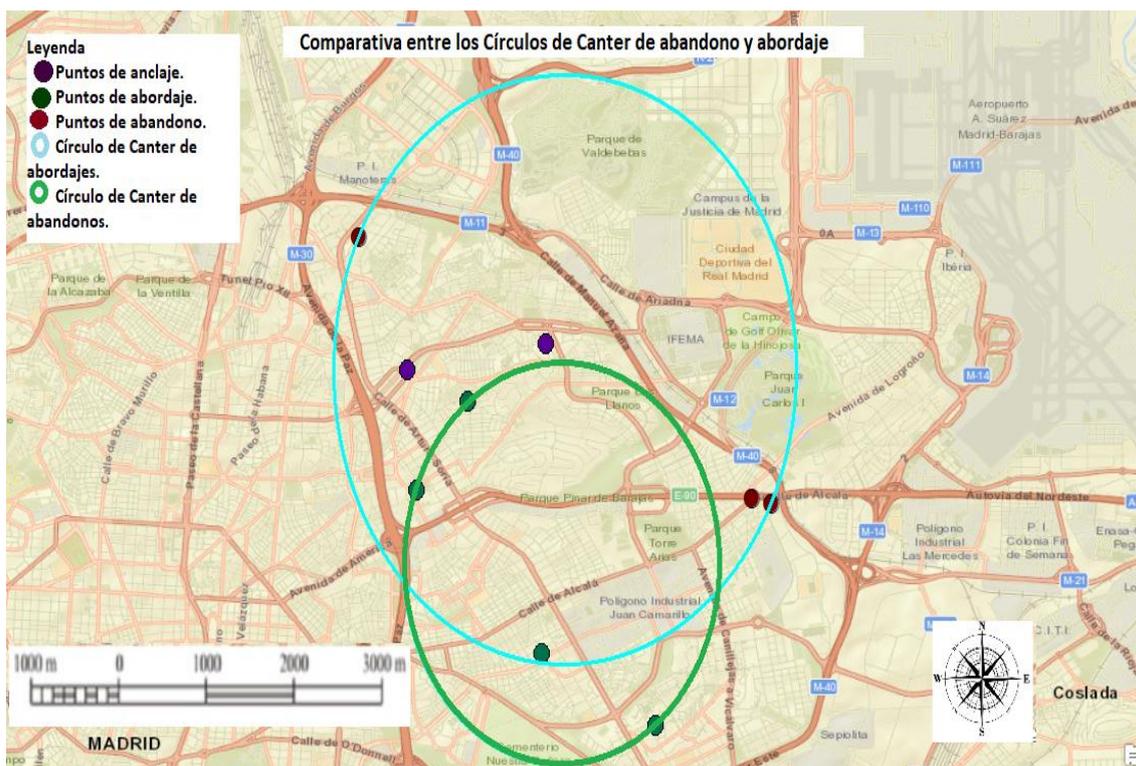


**Figura 4.**Ubicación de los puntos de abandono del autor.

**Fuente:** elaboración propia a través de Arc Gis.

En este caso, para elaborar el Círculo de Canter se han tomado como referencia la segunda y la tercera agresión, ya que son las más alejadas entre sí.

Tras haber aplicado esta hipótesis, es posible concluir que, dependiendo de las ubicaciones que se utilicen para realizar el perfil (abordaje o aproximación), el resultado variaría, ya que, en la primera opción, obtendríamos que Antonio era viajero mientras que si se toman como referencia los puntos geográficos en los que se realizaron los abandonos, sería clasificado como merodeador (lo cual parece lo más acertado). Pese a que esta teoría no sería aplicable en su totalidad para este caso, analizando los mapas obtenidos a través de *ArcGis*, remitiéndose especialmente a la Figura 5, se puede observar que Antonio Ángel es un delincuente merodeador, ya que sus puntos de anclaje se encuentran muy cerca de la zona en la que confluyen ambos círculos. Además, apoyándose en las tablas con kilometraje expuestas anteriormente, las distancias recogidas son tan cortas (teniendo en cuenta que se desplazaba en coche y las características espaciales de una ciudad como Madrid), que no tendría sentido determinar que estamos ante un delincuente viajero, quienes son definidos por Canter como aquellos delincuentes que viajan desde su base o punto de anclaje hasta el lugar del crimen para posteriormente regresar a la base (Jiménez Serrano, 2012). Partiendo de esta definición y de los mapas obtenidos, resulta lo más lógico.



**Figura 5:** Comparativa entre los Círculos de Canter de abandono y de abordaje.

**Fuente:** elaboración propia a través de Arc Gis.

Una vez realizado su perfil geográfico, es posible concluir que este sujeto elegía siempre el mismo tipo de ubicaciones para realizar sus abordajes, lugares concurridos por menores que no tenían una vigilancia directa, los cuales, se encontraban cerca de su residencia habitual y del gimnasio que frecuentaba diariamente. Además, respecto a los abandonos, es importante resaltar el cambio de patrón que se dio a partir del segundo crimen ya que, pasó de abandonar a las menores en paradas de metro a dejarlas en lugares aleatorios en el tercer caso, y a no realizar traslado para el abandono en el último.

#### **4.8. Análisis victimológico.**

- **Características de las víctimas.**

Antonio Ángel Ortiz agredió sexualmente a cuatro menores de entre cinco y nueve años. Todas sus víctimas eran niñas, y, según declaraciones de los agentes que trabajaron en el caso, las que eran más mayores aparentaban menos años de los que tenían en realidad. Dos de las víctimas eran de origen dominicano, otras dos eran españolas, sin embargo, aunque una de ellas había nacido en Barcelona, tenía rasgos asiáticos heredados de sus

padres y la otra menor presentaba rasgos físicos que podían inducir a pensar que la menor era extranjera, posiblemente del este de Europa.

La primera víctima era una niña de cinco años de origen dominicano. A pesar de su corta edad hablaba y se expresaba muy bien. Fue capaz de dar una descripción con ciertos detalles, acorde a su madurez intelectual y sexual.

En el segundo caso, la niña atacada era de origen español, tenía nueve años y medía un metro y treinta centímetros. La menor tenía el pelo rubio, rizado, y la piel blanca. Sus ojos eran castaños y sus labios eran muy finos. Su declaración fue un elemento clave durante toda la investigación, ya que, pese al efecto de las pastillas en su organismo, fue capaz de aportar un testimonio más detallado que el resto, debido, entre otros factores, a su edad y especial capacidad.

La tercera agresión fue cometida a una niña proveniente de familia asiática de seis años. La menor, tenía un aspecto frágil y aparentaba dos o tres años menos de los que en realidad tenía. Pasaba la mayor parte de su tiempo libre en la tienda que regentaban sus padres, tanto en el interior como en la puerta del local, lo cual hacía que fuera una niña conocida en el barrio en el que se ubicaba el negocio.

En el último caso atribuido a Antonio, la víctima, de nuevo, era una menor de origen dominicano, de siete años. En esta ocasión, la menor tenía piel morena y cuando se produjo la agresión llevaba dos trenzas. Su padre le define como una niña “muy fuerte” en el plano psicológico.

Las características comunes que compartían todas las menores son, a nivel físico, sus rasgos exóticos y su aspecto frágil. Respecto al contexto en el que fueron engañadas, todas se encontraban en zonas públicas en las que, pese a que había gente a su alrededor, sus familiares no se encontraban vigilándolas en ese momento, sino que estaban en los alrededores.

Las características comunes que compartían todas las menores son, a nivel físico, sus rasgos exóticos y su aspecto frágil.

- **Lesiones y consecuencias psicológicas.**

Las lesiones que presentaron las menores fueron siendo cada vez más graves según se iban produciendo los delitos, alcanzando el punto culmen en la tercera agresión.

En la primera víctima no se encontraron lesiones físicas. Según los psicólogos que exploraron a la primera víctima, determinaron que presentaba un trastorno de estrés agudo y síntomas de ansiedad, entre los que se encontraban nerviosismo, inquietud y reacción de miedo. También tenía un estado de ánimo negativo, tristeza, no quería jugar y estaba más ausente. De manera específica, presentaba síntomas evitativos y recuerdos intrusivos.

A diferencia de esta menor, la segunda niña presentó más lesiones. Esta víctima presentaba un eritema en horquilla vulvar con una pequeña erosión a las seis horas mínimamente sangrante. Estas lesiones precisaron de una primera asistencia (valoración clínica analítica, exploración ginecológica y pediátrica, además de profilaxis para las enfermedades de transmisión sexual). El tiempo que tardaron en curar fue de tres días, durante los cuales no pudo realizar sus tareas habituales. A nivel psicológico, presentaba una situación aguda de estrés, por lo que fue necesario realizar un seguimiento psicológico. Al realizarle un reconocimiento psicológico, no se detectó sintomatología activa con significación clínica, sin embargo, no se descartó que pudieran aparecer alteraciones o desajustes posteriores.

En la tercera agresión es en la que se encuentran un mayor número de lesiones con una gravedad significativamente mayor, pues para su curación, fueron necesarios nueve días de ingreso hospitalario. Durante las exploraciones, la menor mostraba una actitud fuertemente defensiva. Debido a la introducción de objeto o miembro del agresor en el ano y en la vagina, la víctima presentaba un desgarramiento rectovaginal completo, con lesión del esfínter anal. Para su sanidad, fue necesario, además de la primera asistencia facultativa, tratamiento psicofarmacológico y una intervención quirúrgica reconstructiva. A nivel psicológico, presentaba un trastorno de estrés postraumático (según DSM-V), producido como respuesta a una exposición directa a una situación de violencia sexual. También se observaron gran cantidad de síntomas de intrusión, evitación persistente de estímulos y numerosas alteraciones cognitivas y del estado de ánimo, todos ellos asociados al suceso. Además, se detectó una alteración importante de la alerta y reactividad por los hechos ocurridos. Estos síntomas causaron un importante malestar psicológico y un deterioro en su funcionamiento en diferentes áreas, la social, escolar y personal.

Las lesiones causadas a esta menor en su organismo eran tan graves que los profesionales estimaron que serían necesarias revisiones periódicas hasta pasados unos años del inicio

de la adolescencia. Según la psicóloga que acompañó a la menor en la toma de declaración en dependencias policiales, la menor “estaba paralizada, no mantenía contacto físico, ni ocular con nadie, ni siquiera con su madre. Su mirada era de terror, era incapaz de relajarse e interactuar. Tras cuarenta y cinco minutos de intervención, se relaciona con personas del género femenino, no así con las del masculino”. Este último aspecto, el rechazo ante los hombres, también se puso de manifiesto cuando es encontrada, tras la agresión, por una mujer que en ese momento se encontraba en esa calle, quien afirmó que la menor se abrazó a ella y, aun estando la policía, se negó a separarse. Cuando llegó su madre, seguía abrazada a la mujer que le auxilió en primer lugar, y tuvieron que pasar unos minutos hasta que quisiera volver con su progenitora. La madre de la menor comunicó a los forenses que a su hija “le asustan los niños, intenta evitarlos”. Tras el juicio, la menor asistió a psicoterapia con la misma psicóloga con la que había estado en dependencias judiciales y la profesional describió que seguía padeciendo constantes picores, dolores de cabeza y “respuestas exageradas ante cualquier accidente cotidiano. Además, al igual que otras víctimas, tiene pesadillas “El hombre malo me molesta en la cabeza”. Quedó alterada toda la esfera del desarrollo de la menor.

Teniendo en cuenta las lesiones producidas a esta última víctima, cabía esperar que las lesiones producidas en la siguiente víctima fueran igual o más graves que las cometidas en la tercera menor, sin embargo, esto no se produjo y, pese a que también sufrió consecuencias por la agresión, en este caso no hubo lesiones físicas objetivas.

Se le realizó una primera asistencia médica, consistente en un estudio ginecológico valorativo y la profilaxis para las enfermedades de transmisión sexual. Durante un día la menor estuvo impedida para la realización de sus tareas habituales, el tiempo necesario para la curación. A nivel psicológico, presentó una serie de síntomas de orden ansioso y de estado de ánimo, los cuales conforman un trastorno adaptativo según el DSM-V, con ansiedad mixta y estado de ánimo deprimido. Los peritos calificaron su testimonio como altamente creíble. Su rendimiento escolar ha sufrido un gran deterioro y tiene continuas pesadillas, sobre las que evita hablar, sólo dice que “sueña cosas malas”.

#### **4.9. La huella psicológica.**

En la escena del crimen se debe prestar una especial atención al modus operandi y a la huella psicológica. La diferencia entre ambos conceptos reside en que el primero hace referencia a cómo se produce el delito, mientras que el segundo engloba la motivación

del delincuente. Analizar estos elementos en su conjunto podría facilitar el conocimiento de las motivaciones del autor de los hechos (Garrido, 2012).

Una vez analizado el *modus operandi* de Antonio, y, tomando como base el principio de transferencia enunciado por el Dr. Edmond Locard (1920), “todo contacto deja rastro”, resulta imprescindible no sólo conocer las huellas físicas que quedaron en las escenas de los delitos, sino también las psicológicas. Este principio indica que cualquier conducta que lleve a cabo un individuo, sobre todo las relacionadas con la acción violenta dejarán un rastro, aunque se intente ocultar. Los rastros se definen como “aquellos vestigios psicológicos que quedan reflejados en el modo en que el agresor cometió sus delitos” (Soto, González y Pérez, 2014).

Una de las principales ventajas que presenta el análisis de este tipo de indicios frente a los físicos, es que, mientras que estos últimos pueden ser eliminados, alterados o contaminados, de manera intencional o accidental, los actos conductuales y psicológicos existentes en el crimen no pueden ser suprimidos (Soto et al., 2014).

- **Análisis de escenas.**

La escena primaria, según Turvey, es el lugar donde el agresor realiza la mayor parte de su ataque o su asalto sobre las víctimas. En este caso concreto, es posible identificar en los delitos analizados previamente cuatro escenas primarias, una por cada agresión sexual. En los delitos de Antonio Ortiz, estas hacen referencia al momento en el que se acercaba a las niñas, les introducía en el coche, se producía el traslado (o no), y finalmente, tenía lugar la agresión sexual.

En primer lugar, del modo de aproximación se puede extraer que el agresor tenía una gran seguridad en sí mismo, la manera de acercarse a las víctimas les ofrecía confianza y no llamaba la atención en el resto de posibles observadores. El engaño que utilizaba era similar en todos los casos, le resultaba eficaz para conseguir su objetivo, un hecho que podría reforzar esa confianza en sí mismo. Además, en alguna ocasión llegó a bajarse del vehículo y a acercarse a alguna tienda cercana, un comportamiento que no se produciría, aparentemente, en una persona que está nerviosa o insegura.

En ningún momento ocultó su identidad, pues no se cubría la cara ni el cuerpo. Además, interactuaba verbalmente con las menores durante las agresiones, tanto durante el trayecto

en coche como durante la agresión (algo que se abordará más adelante por su especial relevancia).

Finalmente, respecto al abordaje, es imprescindible tener en cuenta las ubicaciones que elegía. Como se ha podido ver en el perfil geográfico, la distancia desde los puntos de abordaje a su zona de anclaje no requería un amplio desplazamiento. Siguiendo a Hazelwood y Warren (2000) en (Gimenez Salinas et al., 2018), los sujetos impulsivos recorren por lo general distancias más cortas, al igual que los oportunistas. Aquellos que en sus delitos presentan una mayor sofisticación, los sujetos tienden a desplazarse más lejos de su residencia. Por tanto, la hipótesis de que los delitos cometidos por Antonio tuvieran una base de satisfacción de impulsos, y una percepción de oportunidad, cobraría aún más relevancia, ya que el esfuerzo empleado en la búsqueda de víctimas no se podría valorar como algo que le tomara demasiado tiempo (siempre ubicaciones similares, parques donde hay menores con padres que están alejados, zonas cercanas a su domicilio que puede conocer bien etc.).

Respecto a la hora en la que se producían los ataques, cabe señalar que se producían a plena luz del día, en momentos en los que las calles estaban repletas de ciudadanos.

También resulta interesante analizar el tiempo que pasaba con cada una de las víctimas, el cual va aumentando tras cada agresión a excepción del último delito, en el que, de nuevo, se aprecian diferencias notables. Con la primera víctima estuvo alrededor de media hora, sin embargo, este tiempo aumentó considerablemente en el segundo caso, pues estuvo con la menor cuatro horas y treinta y cinco minutos. En la tercera agresión, retuvo a su víctima durante cuatro horas, mientras que con la última víctima pasó una hora y cuarenta y cinco minutos. El hecho de que pasara más tiempo con las víctimas podría aumentar el riesgo de que fuera descubierto, sin embargo, este hecho parece no preocuparle, ya que cada vez dedicaba más tiempo a las agresiones.

Comparando las agresiones se puede determinar lo siguiente: La primera agresión fue rápida, no pasó demasiado tiempo con la menor y se llevó a cabo en un coche. No causó lesiones físicas objetivas a la menor. En la segunda se observa un grado mayor de planificación, pues suministró a su víctima las sustancias que alteraron su estado físico y psicológico. Pasó más tiempo con la menor y no le agredió en la vía pública, sino que desplazaron al interior de un inmueble. Pese a que se detecte cierta planificación, en este caso también se encuentran numerosos elementos que denotan desorganización, pues

aunque cabe la posibilidad de que tuviera anteriormente la intención de captar a una víctima, (llevaba fármacos que no eran para consumo propio), no había planeado en gran medida cómo podría ejecutarlo, pues tuvo que desplazarse a buscar las llaves de la vivienda de la calle Santa Virgilia con la menor dentro de su turismo. La distancia desde la ubicación del abordaje a su zona de seguridad es notablemente menor, ya atacó a su víctima en el mismo distrito en el que él vivía, en Ciudad Lineal. En ese momento, la presencia policial no se había visto reforzada por las agresiones, pues todavía no se hablaba de un agresor serial, por lo que Antonio no sentiría una gran necesidad de desplazarse para delinquir, más allá de la derivada del hecho de que en su zona de seguridad sería identificado con una mayor facilidad.

A la tercera menor le infligió unas lesiones muy graves, estuvo con ella un tiempo similar al de la anterior agresión, y repitió bastantes conductas del crimen anterior: le suministró fármacos y posteriormente le duchó. El lugar que eligió para captar a su víctima fue de nuevo en el distrito de San Blas-Canillejas, el mismo al que se desplazó para atacar a la primera menor. Resulta llamativo el hecho de que volviera a una zona en la que sí que se había reforzado la presencia y vigilancia policial, ya que fue en ese distrito en el que se produjo la primera agresión. Actuó en un lugar conocido del que ya podría tener ciertos datos (rutas de salida, zonas en las que hay menores sin vigilancia, etc.), pero a la vez, muy vigilado, por lo que, de nuevo, la agresión puede tener una motivación de satisfacción de impulsos.

En la cuarta agresión es la que se encuentra un menor desplazamiento, pues fue la ubicación más cercana a su punto de anclaje. El tiempo durante el que la retuvo fue de, aproximadamente de una hora y media y por primera vez, emplea la fuerza física para conseguir llevarse a la víctima. En esta agresión no invirtió casi tiempo en el desplazamiento, tampoco lo hizo en buscar una ubicación que le garantizara lo máximo posible el éxito en la comisión del hecho, y, al utilizar fuerza física, es probable que no se sintiera tan seguro al delinquir, pues podría haber considerado probable que la menor pudiera escaparse (algo que, aparentemente, en las otras agresiones, había descartado). Parece lógico que, si hubiera llevado una elección racional, consideraría peligroso, y por tanto, no beneficioso para él, delinquir en una zona tan cercana a su domicilio y con una alta presencia policial, por lo que, es muy probable que esta ponderación no se produjera

y por tanto, la manera en la que se desarrollaron estos últimos hechos podrían responder a una falta de control de impulsos.

Por tanto, teniendo en cuenta el tiempo que pasaba con las menores, los métodos de aproximación empleados y las ubicaciones elegidas, se podría deducir que poco a poco iba sintiéndose más seguro al cometer sus delitos, pero que, tras percibir en mayor medida la presión policial, esta confianza en sí mismo se vio disminuida, a la vez que aumentó la percepción de riesgo, lo cual provocó numerosos cambios en el modus operandi del último delito imputado a Antonio. Sin embargo, pese a la presión policial y mediática a la que estaba expuesto, seguía delinquir, llegando incluso a emplear la violencia para captar y asegurarse el éxito con su última víctima (algo que, de ser percibido por algún transeúnte, le llamaría la atención y por tanto, podría ser identificado y detenido, un riesgo que no se daba en las anteriores agresiones debido a un método de aproximación más amable).

Finalmente, pese a que aparentemente los delitos se van desarrollando con una mayor agresividad, no es posible afirmar con rotundidad que, efectivamente empleó más violencia, ya que cabe la posibilidad de que la fuerza empleada y la agresividad fuera la misma en todos los casos, pero que, por las características específicas de la menor o por cuestiones concretas de la situación, causara unas mayores lesiones en ella. Sin embargo, aunque no se pueda afirmar esta escalada de violencia, sí se puede determinar que la gravedad de las conductas que llevaba a cabo sí que iba aumentando. En las dos primeras agresiones quedó probado que se produjo introducción de objetos bien por vía anal, o bien por vía vaginal (en esas dos agresiones se produjo bucal), en este caso, la introducción de objetos o miembros se realizó de manera anal y vaginal, lo cual causó graves lesiones a su víctima.

A partir de las declaraciones de las menores, es posible saber que Antonio interactuaba con ellas durante las agresiones. La segunda víctima declaró que su agresor le había dicho “te voy a dar clases de follar”, a la última le dijo “ya casi se va poniendo duro”. Además, según fuentes policiales, también les preguntaba, mientras les agredía sexualmente, si les dolía. Por tanto, durante las agresiones, parece probable que no se produjera una despersonalización de la víctima, sino que el agresor era plenamente consciente de lo que estaba haciendo y de qué tipo de víctimas había elegido. Es posible que el hecho de que preguntara a las menores si les dolía, pudiera estar relacionado con las distorsiones

cognitivas, las cuales se definen como “aquellas ideas que sirven al sujeto para interpretar la acción. Consisten en un sesgo al interpretar una acción que permite la reinterpretación de esta para mantener un determinado concepto sobre las cosas” (Navas, 2018). Es posible que, al preguntar a las menores si les dolía, sintiera que lo que estaba haciendo no era algo tan reprochable y, por tanto, no tuviera tantos sentimientos negativos a posteriori como los que se esperarían normalmente.

Por otra parte, las escenas secundarias son definidas como el lugar en el que ocurre una parte de la interacción víctima y agresor, pero no la mayoría de esta (Sánchez-Gil y Cabezas 2016). En este caso, comprendería todo lo relacionado con el abandono de las víctimas. En primer lugar, resultan llamativas las ubicaciones de los abandonos. En las dos primeras ocasiones, Antonio lleva a sus víctimas a dos paradas de metro en horas en las que todavía están abiertas, por lo que, era más que probable que rápidamente alguien auxiliaría a las menores. La elección de esta ubicación suponía riesgos para Antonio, ya que la probabilidad de ser visto por otras personas o incluso de ser grabado, aumentaba considerablemente. Sin embargo, esta decisión podría estar sostenida por la existencia de las distorsiones cognitivas comentadas anteriormente, pues, como consecuencia de este proceso, los posibles pensamientos negativos podrían verse mitigados al abandonarlas en lugares tan concurridos, pues sabía que rápidamente alguien les ayudaría.

Sin embargo, en las últimas dos agresiones, coincidiendo con una mayor percepción de presión policial y mediática, decidió trasladar a la tercera víctima a una calle alejada del lugar de abordaje, la cual, teniendo en cuenta la hora en la que se produjo el abandono, dificultaría en gran medida que alguien pudiera auxiliarle, siendo posible incluso que fuera víctima de otro delito. En los últimos hechos, ni siquiera se produjo un desplazamiento desde el lugar de la agresión. Según la declaración de la víctima, tras la agresión sexual, ella misma se alejó andando del lugar mientras Antonio le gritaba para que volviera. Sin embargo, pese a que sí parece que la intención inicial de Ortiz no era abandonarla en esa ubicación, resulta probable que la víctima se escapara y él huyera, es decir, que, de nuevo, no se aprecia una organización clara.

- **Periodo de enfriamiento.**

Analizar las fechas en las que se produjeron los delitos resulta significativo, pues permite determinar su periodo de enfriamiento, el cual se define como el tiempo en el que un sujeto no delinque (Holmes y Holmes, 2002).

La primera agresión se produjo el veinticuatro de septiembre del 2013. Seis meses y diecisiete días más tarde, se produjeron los segundos hechos. Pasaron dos meses y siete días hasta que delinquiró de nuevo, y, dos meses y cinco días más tarde, cometió el último delito por el que fue condenado.

A partir de estos datos, resulta evidente que el periodo de enfriamiento cada vez era menor, llegando a ser casi idéntico en la tercera y en la última agresión, coincidiendo también con la tendencia a realizar un desplazamiento menor para captar a sus víctimas. No hay que olvidar que Antonio fue detenido y condenado por una agresión a una menor quince años antes, por lo que el mayor periodo de enfriamiento fue el que se dio entre la agresión del veintisiete de marzo de 1998 y la del veinticuatro de septiembre del 2013. Este periodo de enfriamiento tan dilatado en el tiempo, no es algo que sólo aparezca en este caso, es importante destacar a Dennis Rader, el asesino serial conocido como “BTK”, quien fue declarado culpable de diez cargos, y se estima que tuvo un periodo de enfriamiento de hasta trece años. Sin embargo, pese a que no pasó al acto durante ese tiempo, hay constancia de que seguía buscando víctimas, vigilándolas y siguiéndolas (Torres Delgado, 2016).

Partiendo de que Antonio pasó aproximadamente quince años sin agredir sexualmente a una menor (o al menos, no se le ha atribuido ningún delito sexual en ese periodo), resulta evidente que tuvo que darse un detonante para que después de tanto tiempo decidiera dar el paso a hacerlo, sin embargo, actualmente, no es posible conocerlo.

- **Ritual y firma.**

Soto (2014), define el ritual como el “patrón delictivo de conductas del agresor que le son características y que satisfacen sus necesidades psicológicas y emocionales”. La principal diferencia con el modus operandi, reside en el hecho de que en el modus operandi, las conductas son tendentes a asegurar la ejecución material, mientras que en el ritual, los hechos que lleva a cabo pretenden satisfacer necesidades psicológicas.

La función que cumple el ritual está relacionada, tanto a nivel consciente como inconsciente, con fantasías, deseos y necesidades que el sujeto satisface de manera indirecta. El aspecto que subyace al ritual (el motivo por el que lo realiza), se mantiene constante, mientras que su expresión (la manera de llevarlo a cabo), puede sufrir alteraciones (de Santiago y Sánchez Gil, 2018).

Teniendo en cuenta que Antonio en ningún momento ha confesado su autoría en los crímenes, y que por tanto, no ha declarado nada relativo a los hechos, no es posible conocer cuál era su motivación real a la hora de llevar a cabo sus delitos, por tanto, actualmente no es posible identificar su ritual, ya que si no se conoce la base de su motivación, no se puede determinar cómo la expresa. Sin embargo, retomando la definición de agresor regresivo y obsesivo propuesta por E. González (2012), podría ser que el autor se pudiera englobar dentro de esas categorías, y por tanto, fuera posible determinar su ritual. Sin embargo, debido a la falta de información proporcionada por el sujeto, no es posible determinarlo con rotundidad.

Por otra parte, la firma, hace referencia a aquellas conductas que permiten diferenciar a un criminal de otro (de Santiago y Sánchez- Gil, 2018). En el caso de Antonio Ángel, su firma englobaría dos conductas. Por un lado, se encuentra el engaño concreto que utilizaba para conseguir captar a sus víctimas, pues en todos los casos hacía alusión a los familiares de las menores.

Otro elemento clave que permite diferenciarle respecto al resto de agresores sexuales es el hecho de que duchara a las víctimas. Aunque esta conducta no se llevara a cabo en todas las agresiones, sí se encuentran conductas tendentes a ocultar su rastro biológico, pues cuando no disponía de una ducha o bañera, conseguía limpiarlas o lavarlas de alguna manera. Pese a que estas también formarían parte del modus operandi (pues al realizarla busca evitar su identificación), se podrían considerar parte de su firma por lo característico de las mismas.

- **Análisis del discurso.**

La única intervención que ha podido ser registrada de Antonio se produjo cuando el acusado, durante el juicio por los hechos que se le imputaban ejerció su derecho a la última palabra.

La exposición podría dividirse en dos partes. En primer lugar, el acusado aporta su punto de vista sobre ciertas cuestiones de la investigación, y en la segunda, hace referencia a lo ocurrido a las víctimas y expresa sus sentimientos sobre lo ocurrido, negando, en todo momento, los hechos que se le imputan.

En general, la actitud que muestra durante la exposición resulta despreocupada, demostrando cierta seguridad en sí mismo, llegando a esbozar alguna sonrisa. La manera que tiene de explicar sus argumentos y su punto de vista es de una persona educada, incluso cercana, buscando en todo momento generar deseabilidad social en los oyentes, algo lógico teniendo en cuenta su situación.

Antes de comenzar a analizar las diferentes cuestiones que expone en su discurso, resulta imprescindible tener en cuenta una frase que enuncia a mitad de la exposición, “las psicólogas dicen que una declaración es fiable cuando se aportan detalles o se relacionan con algo”. De esta manera, explicó, según él, la falta de fiabilidad de las declaraciones de las menores. La importancia de este hecho es que, durante toda su exposición, Antonio aporta un sinnúmero de detalles (la mayoría irrelevantes para la investigación), que, pese a que admite que no es bueno para recordar ciertos aspectos como fechas, apoyarían y reforzarían todas sus explicaciones, evidenciando (según su teoría sobre la fiabilidad del testimonio), que él no está mintiendo en ningún momento.

Respecto a esto, es cierto que algunas teorías sostienen que la aportación de detalles en la declaración puede indicar verdad o fiabilidad en la misma, sin embargo, esta relación no puede ser establecida en menores, pues, en tareas que requieren recuerdo libre, los menores aportan significativamente menos información que los adultos, pues el nivel de detalles y exactitud con el que se recuerda un suceso (Arce y Fariña, 2006).

En primer lugar, comienza con un gesto de resignación y explica por qué no ha realizado ninguna declaración previa. Así, se produce la primera externalización de la culpa, argumentando que no declaró antes de los juicios porque no había sido informado de los hechos. Inmediatamente después, explica que en el juicio había decidido no declarar porque según él, no le iban a creer, añadiendo: “no es que crea que ahora me van a creer, pero bueno, no voy a decir nada que no haya salido en los informes que se han relatado”.

Después, comienza a hablar de una serie de cuestiones sobre la investigación, intentado evidenciar ciertas incongruencias o errores que, a su juicio, se han producido. Llama

especialmente la atención que con sus primeras palabras no se centre en intentar explicar por qué no es culpable de una manera más directa y sólida. Además, en esta primera parte, su atención parece estar centrada en mayor medida en desmentir lo que se ha dicho de sus intenciones, colocando siempre el foco en terceras personas, utilizando expresiones como “dicen”, “aquí se dice”, “piensan”, etc.

La primera cuestión que aborda es su viaje a Santander. Esta es la parte más extensa, pues dedica ocho minutos sólo a este aspecto. “Se dice que yo me fui porque estaba muy agobiado, enfocándolo de una manera malintencionada”, centrándose sobre todo en argumentar por qué sentía el agobio al que se hace mención anteriormente. Para ello, explica qué motivos tenía para desplazarse temporalmente, dejando ver que la situación por la que pasaba en Madrid era complicada a nivel emocional. Al relatar sus circunstancias personales, se deja ver como una persona con una vida rutinaria, que lleva a cabo actividades cotidianas comunes, centrándose en dar una imagen de normalidad. Este último aspecto podría estar íntimamente relacionado con la falsa creencia popular de que los agresores sexuales o pederastas, no son individuos integrados socialmente, por lo que, al reflejar esta idea de cotidianidad, podría estar intentado alejarse completamente de esa imagen, y por tanto, reforzaría la idea de inocencia.

En algunos momentos muestra cierto nerviosismo, pero siempre es capaz de controlar la situación y mostrarse tranquilo, llegando incluso a esbozar una sonrisa mientras declara que “me parece absurdo que piensen que yo pongo como excusa que me voy a Santander a trabajar”. Para explicar su motivación para viajar, se centra de nuevo en esa idea de que no huía de Madrid, y para ello utiliza una serie de cuestiones verosímiles, haciendo alusiones al gimnasio, a sus hijos y a su por entonces pareja. Además, para reforzar esta normalidad en la vida en Santander y así descartar la idea de que huyó de la policía, explica que no tenía problema en proporcionar sus datos personales en diferentes locales y que sus iba al gimnasio, que daba sus datos personales, y dejaba registrado por diferentes medios (llamadas telefónicas, mensajes), donde se encontraba en todo momento. La idea que puede subyacer en esta parte de su discurso puede estar relacionada con la conciencia forense, pues parece lógico que si una persona quiere huir de la policía, evitará dar sus datos personales y revelar a cualquier persona su dirección personal, sobre todo a través de dispositivos electrónicos. Pese a la veracidad de esta afirmación, no hay que olvidar que Antonio no se caracteriza por llevar a cabo demasiados actos de

precaución, ya sea por una falta de conciencia forense o por despreocupación, por lo que, si ya cometía errores durante los crímenes, no es de extrañar que tampoco se preocupara en intentar esconder su paradero.

En una ocasión hace mención a la reciente muerte de su abuela, bajando la mirada, expresando tristeza durante escasos segundos, algo que parece estar motivado por la búsqueda de deseabilidad social (sabe que socialmente es lo que se espera de él), y no tanto porque realmente tenga sentimientos de tristeza (al menos en ese momento concreto) pues, tras hablar de esta pérdida, vuelve a retomar su discurso de una manera despreocupada, centrándose de nuevo en aspectos no demasiado relevantes, llegando incluso a decir, “¿qué más?... Es que se me ha ido”. En ciertos momentos realiza gestos de asombro, pues parece que no entiende por qué se sostiene la idea de que su viaje a Santander fue una vía de escape.

Tras ocho minutos, aparece la primera alusión a las víctimas, sin embargo, no habla de los hechos, sino que explica por qué, a su juicio, las declaraciones no son fiables, aportando como argumento la frase expuesta anteriormente sobre la relación entre los detalles aportados por los testigos y la fiabilidad de sus testimonios. Hace algunas alusiones a la inexactitud de las declaraciones de las menores, sobre todo respecto a disparidad de características físicas que las menores describieron de su agresor, pues según Antonio, la jueza también se ha pronunciado sobre esta cuestión, alegando que se han dicho todos los colores posibles.

En esta primera ocasión en la que habla de las menores, no muestra sentimientos de empatía hacia ellas por los hechos que han declarado que sufrieron, tampoco denota una sensibilidad acerca de lo ocurrido, sino que se limita a decir que sus declaraciones son imprecisas. Además, la actitud que demuestra mientras expresa estas ideas podría llegar a considerarse desprecio por las declaraciones, haciendo gestos de rechazo y de desinterés. Sin embargo, los argumentos que utiliza de nuevo parecen verosímiles.

Para finalizar con este aspecto, explica las incongruencias que percibe en la exposición de uno de los policías en sede judicial, pues valora negativamente su manera de proceder. Ortiz sostiene que, para acusarle, han tomado las partes de la declaración que, según el acusado, les convenían, no teniendo en cuenta el resto de pruebas que no le incriminaban. Sin embargo, a continuación, se produce una incongruencia en su discurso, comentando

únicamente los aspectos de las descripciones que le benefician, algo que recrimina en el caso del agente.

Tras finalizar con las declaraciones de las menores, hace una breve mención a los vehículos. No hay que olvidar que, al margen de lo que se expresara en el juicio, los medios de comunicación, durante la investigación filtraron el dato de que el turismo que empleaba el “Pederasta de Ciudad Lineal” era un elemento clave en el caso. Respecto a esto hace reconocimientos parciales, admite haber tenido los vehículos que se mencionan en esas fechas, desviando la atención aludiendo a detalles que resultan, hasta cierto punto, irrelevantes. En ningún momento niega haber utilizado esos vehículos cerca de la ubicación de las agresiones, al igual que tampoco aporta pruebas que demuestren que no fueron los utilizados para cometer los crímenes.

Después, dedica algunos segundos más a hablar de nuevo de cuestiones irrelevantes para la investigación como, por ejemplo, detalles del seguro, o aspectos referentes a las llamadas de teléfono que fueron interceptadas por la policía.

La última parte de su discurso contiene una breve referencia a lo ocurrido, en concreto, expresa lo siguiente: “Nada más, es que no tengo mucho más que añadir”. En este momento el gesto de Antonio cambia completamente, abandona el aspecto despreocupado y comienza a mostrarse afligido, desviando la mirada de la jueza encargada del caso, a quién se había dirigido visualmente durante todo su testimonio. Después, añade, “simplemente que lógicamente siento mucho lo que les ha pasado a estas menores, me parece terrible, no, me parece una barbaridad, sobre todo en el caso de TP4 (la víctima de rasgos asiáticos), eso no tiene nombre y, ..., lo siento por su familia, por supuesto y, nada más, simplemente eso, no tengo nada que ver absolutamente con esto, nada, y, que soy inocente señoría, nada más”. Mientras termina su alegato, por momentos parece que emocionalmente se va a romper. Su nerviosismo comienza a ser visible, pues la voz le empieza a temblar y deja de fijar su mirada en los magistrados (algo que se había mantenido constante en el resto de su exposición), mirando al suelo y realizando continuamente numerosos movimientos oculares. En su última frase, cuando afirma su inocencia, mientras lo expresa, realiza movimientos de negación con la cabeza, llegando incluso a cerrar los ojos, algo que no había realizado en ningún momento anteriormente. Sin embargo, pese a que en ocasiones parece que la situación le puede sobrepasar, consigue mantener la compostura y de esta manera se termina la única exposición que realiza Antonio durante el proceso.

En conclusión, la imagen que muestra Ortiz durante los dieciocho minutos que dura su derecho a la última palabra es de un hombre integrado en la sociedad, con un estilo de vida cotidiano, educado y comedido. Sin embargo, llama poderosamente la atención que continuamente se centra en aspectos periféricos de la investigación. Pese a que admite sentirse apenado por lo ocurrido a las menores, sólo les dedica cuarenta segundos y en ningún momento de su explicación argumenta, de manera sólida por qué él no es el autor de los crímenes, limitándose a expresar, en último momento que es inocente y que no tiene nada que ver con los hechos.

En ningún momento se debe olvidar de que este individuo es consciente de su situación en el momento de los juicios, es posible que en todo momento, estuviera haciendo uso su inteligencia para actuar acorde a lo que más le puede beneficiar. Durante su discurso, evita hablar de las víctimas porque cualquier reseña que haga referencia hacia las menores, será evaluada al milímetro, algo que le podría afectar negativamente, pues se podría autoexponer de una manera inconsciente. Este sujeto no se desvía de su discurso de inocencia, pero lo lleva a cabo desde una perspectiva completamente externa. Además, es importante tener presente que, debido a su versatilidad criminal, probablemente aprendió de sus delitos, por lo que es consciente de que mantener una apariencia tranquila, amable y afable le sería beneficioso, pues es consciente de la gravedad y el rechazo social que generan este tipo de delitos.

- **Perfil psicológico.**

El veinticinco de noviembre y el cinco de diciembre del 2014, fue entrevistado por dos médicos forenses en los calabozos de la sede de los Juzgados de Madrid. El principal objetivo de estos profesionales era determinar si Ortiz padecía alguna patología que pudiese reducir su responsabilidad penal.

Resulta imprescindible remarcar que durante el proceso, sólo mantuvo conversaciones con estos dos médicos referentes a su vida y a su visión de los hechos, pues durante el proceso se negó a declarar. Tras contarles su biografía y hablarles sobre las acusaciones que se mantenían sobre él, los profesionales determinaron lo siguiente: “no presenta ningún trastorno psiquiátrico que afecte a su capacidad para conocer y comprender las conductas que son ilícitas y las que no lo son”. Padece “un trastorno de la personalidad con rasgos disociales y narcisistas, un bajo nivel de empatía y una tendencia a la manipulación, superficialidad afectiva, una baja tolerancia a la frustración con

incapacidad para sentir culpa y aprender de la experiencia un sentido elevado de sí mismo y dificultad para asumir responsabilidades, situándose en posición de víctima con tendencia a externalizar el origen de sus conflictos”. Les llamó la atención “la escasa repercusión emocional que muestra ante la acusación de la que ha sido objeto”.

Este último aspecto mencionado por los forenses también se evidencia en la actitud que Ortiz mantuvo en todo momento en dependencias policiales y, sobre todo, en el momento de efectuar los registros en las viviendas familiares. Según fuentes policiales, durante todo el tiempo que duraron los registros, Antonio se mantuvo despreocupado, intentando mantener una conversación amable con los agentes de policía. Destacan su necesidad de mostrar siempre deseabilidad social manteniendo una actitud de normalidad, algo chocante teniendo en cuenta la situación en la que se encontraba. Tanto era así, que en un determinado momento, los agentes tuvieron que llamarle la atención y pedirle respeto por los hechos que se estaban investigando.

Generalmente, durante su discurso tiende a externalizar la culpa de lo ocurrido, además, los fracasos de sus relaciones sentimentales siempre los atribuye a la otra parte, argumentando siempre un engaño por parte de su mujer.

Pese a que no reconoce ninguno de los delitos sexuales por los que ha sido enjuiciado, sí que admite su culpabilidad en otros menores, aunque emplea argumentos para justificarlos “yo he hecho lo que en ese momento tenía que hacer porque era mi forma de sobrevivir, pero siempre se lo he hecho a personas que eran peores que yo, dedicadas al narcotráfico y a otras cosas. Con el tiempo, pienso que no sé por qué hice esas cosas, porque no soy quién para juzgar a los demás”.

Respecto a los últimos por los que cumple condena, habla de ellos como un hecho ajeno a él, alegando lo siguiente: “estoy pagando una cosa por haber estado en prisión, ha sido todo un montaje, desde el principio”. Negó ser un depredador de mujeres, y remarcó a los profesionales que a él no le gustaban los menores, además, añadió: “me encantan las niñas, pero desde un punto de vista sano. Una persona que hubiera hecho eso es una persona enferma, porque nadie en su sano juicio podría hacer algo así. Para hacer una cosa de estas, hay que ser cruel, y yo no soy cruel. Hay mujeres y hay otras formas, no lo entiendo. La persona que lo haya hecho no debería salir nunca de la cárcel”.

## **5. Conclusiones.**

Después de realizar el perfil criminológico de Antonio Ángel, es posible concluir lo siguiente:

Respecto a su personalidad y su estilo de vida, los forenses determinaron que no padecía ningún trastorno que le afectara a la comprensión de la ilicitud de los hechos. Sin embargo, sí que padece un trastorno de la personalidad con rasgos disociales y narcisistas. Generalmente tiende a externalizar la culpa y presenta un bajo nivel de empatía. Su biografía y estilo de vida no ha seguido un patrón estable. En general, se caracteriza por los cambios y la inestabilidad, tanto a nivel laboral como sentimental, aunque es cierto que con la madre de sus hijos sí pasó más tiempo.

En cuanto a sus delitos, la huella psicológica evidencia que una de las posibles motivaciones del sujeto estaba basada en la satisfacción de impulsos. Además, se puede extraer que, pese a que probablemente su objetivo no era lesionar o causar daños físicos graves a las menores, las lesiones que causaba a las menores cada vez eran mayores, por lo que resulta posible que fuera teniendo más dificultades en el control de sus impulsos.

Del análisis del modus operandi se puede extraer que Antonio pertenecería a la categoría de mixtos, pues tiene características propias del grupo de los organizados y de los desorganizados. Sus delitos se basan en la percepción de oportunidad en sus actividades rutinarias, sin embargo, existe cierta predisposición y organización, pues los lugares en los que actuaba tenían siempre unas características concretas, dejaba el vehículo en las inmediaciones cuando atacaba a las menores y llevaba consigo pastillas para alterar el estado psicofísico de las menores.

Pese a que se observan algunos actos que podrían evidenciar que el sujeto posee inteligencia criminal, no es posible determinar que Antonio posee gran conciencia forense, pues, pese a que lleva a cabo conductas para evitar su posterior identificación, parece más que probable que su éxito criminal estuviera más relacionado con el azar y no tanto con su planificación u organización previa.

Gracias al perfil geográfico, se puede observar que elegía zonas cercanas a su domicilio, lugares que conocía bien y en los que se sentía cómodo. No recorría grandes distancias para captar a sus víctimas y tampoco empleaba demasiado tiempo en elegir ubicaciones

seguras para llevar a cabo el delito. Además, tomando como base la hipótesis del Círculo de Canter, se puede determinar que se trata de un sujeto merodeador. Respecto a su comportamiento geográfico en la búsqueda de víctimas, se puede clasificar, según Rossmo, como cazador o pescador.

Las víctimas que elegía compartían numerosas similitudes a nivel físico, pues o eran extranjeras o tenían rasgos que indujeran a pensarlo, además, todas ellas tenían un aspecto frágil y vulnerable.

En conclusión, como se ha apuntado a lo largo de todo el perfil, Antonio Ángel no está diagnosticado con trastorno de pedofilia, y por tanto, no cumple el estereotipo que popularmente se mantiene en la sociedad sobre el agresor sexual de menores. Una vez más, se puede observar que este individuo estaba integrado en la sociedad y que no levantaba ninguna sospecha en su entorno, por ello, resulta necesario seguir investigando en este campo para obtener una visión real de este fenómeno criminal, con el objetivo de trabajar en medidas de prevención efectiva y también en programas para este tipo de delincuentes que faciliten la no reincidencia y la reinserción en la sociedad.

## **6. Bibliografía**

Amor, P. J., Echeburúa, E., de Corral, P., Sarasua, B. (2001). *Perfil psicopatológico diferencial en víctimas de maltrato doméstico y en víctimas de agresiones sexuales*. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Facultad de Psicología. Universidad del País Vasco.

Álvarez Saavedra, F. J. (2009). *El Modus Operandi hoy día*. Revista del Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales de la UV.

American Psychiatric Association, (2013). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (5ª ed.)*. Arlington, VA.

Arce, R., y Fariña, F. (2006). *Psicología del testimonio y evaluación cognitiva de la veracidad de testimonios y declaraciones* (pp. 563-601).

Beltrán, N. P. (2010). *Consecuencias psicológicas iniciales del abuso sexual infantil*. Papeles del Psicólogo. Vol. 31(2), pp. 191-201. ISSN: 0214-7823.

Brantingham, P.L y Brantingham, P. J (1984). *Patterns in Crime*. New York: Macmillan.

Brussel, J.A. (1970), *Casebook of a crime psychiatrist*. Nueva York: Dell Publishing.

Buil-Gil D. (2016), *¿Qué es la criminología? Una aproximación a su ontología, función y desarrollo*, Derecho y Cambio Social, 44 (5), 1-56.

Burgess, A.W y Hazelwood, R.R (1995). *Practical aspects of rape investigation: A multidisciplinary approach*, 2ªed. Boca Ratón, Florida: CRC Press.

Castro, J. E. S., Ordi, H. G., y Nieto, M. Á. P. (2014). *La investigación psicológica de los delitos violentos. El método V.E.R.A* ®. 28.

Ceballos-Espinoza, F. (2019). *El agresor sexual. Actualización bibliográfica y nuevas líneas de investigación—Agresores Sexuales Actualización*. 26.

Cereceda, J., Rodríguez, M., López, J.J., Sánchez, F., Rubio, M., Gil, V., Santiago, A., Gómez, M.A. (2018): *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España*. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de coordinación y estudios.

Cohen, L. E y Felson, M (1979). *Social change and crimer at trends. A routine activity approach*. American Sociological Review, vol. 4, no. 44. Págs. 588-608.

Cohen, M. Seghorn, T., y Calmas, W (1969). *Sociometric study of the sex offender*. Journal of Abnormal Psychology, 74 (2), 249-255.

De Santiago, J. y Sánchez-Gil L. (2017). *La perfilación criminal. Tipologías y clasificaciones aplicadas*. Salamanca: Amarú.

De Santiago, J. y Sánchez- Gil L. (2018). *Análisis conductual del delito y perfilación criminal*. Salamanca: Ratio Legis.

Echeburúa, E., y Guerricaechevarría, C. (2000). *Abuso sexual infantil: víctimas y agresores. Un enfoque clínico*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.

Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2011). *Tratamiento psicológico de las víctimas de las víctimas de abuso sexual infantil intrafamiliar: un enfoque integrador*. *Psicología Conductual*, Vol.19, N°2, pp. 469-489.

Echeburúa, E., y Subijana, I. J. (2008). Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8(3). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/resumen.oa?id=33712016008>.

Finkelhor, D (1984). *Child sexual abuse: New theory and research*. Ney York: The Free Press.

Frigessi, D (2003). *Cesare Lombroso*. Turín: Einaudi.

García-Pablos, A. (1989). *La aportación de la Criminología*. *Eguzkilore*, 3, 79-94.

Garrido E. y Masip, J. *La evaluación del abuso sexual infantil*. Recuperado de [https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/asigarrido-masip\(1\).pdf](https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/asigarrido-masip(1).pdf)

Garrido Genovés V.J. (1989). *Psicología de la Violación*. *Studies in Psychology, Estudios de Psicología*, ISSN 0210-9395, ISSN-e 1579-3699, N° 38, 1989, págs. 91-110.

Garrido Genovés, V.J y Sobral, J. (2008). *La investigación criminal. La Psicología aplicada al descubrimiento, captura y condena de los criminales*. Ed.: Nabla.

Garrido, V. (2012). *Perfiles Criminales*. 320.

Garrido, V.; Stangeland, P.; y Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología*. 3ª edición, revisada y ampliada. Valencia: Tirant lo Blanch.

Garrido, V. (2012). *Un recorrido por el lado oscuro del ser humano. Perfiles criminales*. Recuperado de: [www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/08/miscelaneas43913.pdf](http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/08/miscelaneas43913.pdf)

Gimenez Salinas, A., Ramírez, M., Vozmediano, L., San-Juan, C., Castro, D., González, J., Castro, J., Pozuelo, L., y Espinosa, M. (2018). *Agresores sexuales con víctima desconocida. Implicaciones para la investigación criminal*.

Gómez, A. D., y Lluch, M. J. P. (2017). *Delitos sexuales y menores de edad: Una aproximación basada en las personas privadas de libertad en la isla de Gran Canaria*. 51.

González, E. (2012). *Una aproximación a las características de los abusadores sexuales y los factores asociados al abuso*. CuadMédSoc, 12.

González, E., Martínez, V., Leyton, C., y Bardi, A. (2004). *Características de los abusadores sexuales*. Sogia, 11(1), 6-14.

González, J. L., Muñoz, J. M., y Sotoca, A. (2013). *Propuesta de protocolo para la conducción de la prueba preconstituida en víctimas especialmente vulnerables*. Papeles del Psicólogo. Vol. 34(3). pp. 227-237.

Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E., y Andrés Pérez, C. (2009). *Revisión teórica del concepto de victimización secundaria*. Liberabit, 15(1), 49-58.

Herrero, O. (2013). *¿Por qué no reincide la mayoría de los agresores sexuales?* Anuario de Psicología Jurídica, 23(1), 71-77. Recuperado de: <https://doi.org/10.5093/aj2013a11>

Holmes, R. y Holmes, S. (2002). *Profiling violent crimes*. Thousand Oaks: Sage.

Jiménez Serrano, J.,(2012). *Manual práctico del perfil criminológico: (Criminal profiling)*. Lex Nova.

Kretschmer, E. (1997), *Constitución y carácter*. Madrid: Ed. Labor.

Kocsis, R.N. (2006), *Criminal Profiling. Principles and Practice*. Totowa: Humana Press.

Kocsis, R.N. y Cooksey, R.W. (2002), «*Criminal psychological profiling of serial arson crimes*», International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology 46(6), pp. 631-656.

Larrotta, R., y Rangel, K. (2013). *Agresor sexual. Aproximación teórica a su caracterización*. Informes Psicológicos, 13(2), 103-120.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 24 de noviembre de 1995, núm. 281

Lombroso, C. (2006), *El atlas criminal*. Valladolid: Ed. Facsímil.

Lynch, K. (1986). *La imagen de la ciudad*. Infinito. Buenos Aires. (Original: *The Image of the City*. Boston, MIT Press. 1960).

Maldonado, D.J, Salafranca, D (2019). *Propuesta metodológica para predecir el próximo lugar de actuación de un pederasta en serie*. International E-Journal of Criminal Sciences. Art. 6. Núm. 14.

Mariño, Pérez, M. *Análisis del perfil geográfico de Juana Barranza Amperio "La Mataviejitas"*. Revista de Criminología , Psicología y Ley- Vol. 3. Febrero. 2020.

Marlasca, M. (2019). *Cazaré al Monstruo por ti*. Barcelona: Ed. Alrevés, S. L.

Martínez Rudas, M., Baena Valencia, S., Pérez García, I., Santolaya Prego de Oliver, J., y José Crissien, T. (2018.). *Sentencia judicial, delito sexual y pericial psicológica: Enfoque transcultural\**. Recuperado 8 de abril de 2019, de [http://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/UPSY/17-2%20\(2018\)/64755019017/](http://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/UPSY/17-2%20(2018)/64755019017/)

Masip, M. S. (2013). *Una justicia europea adaptada al menor: Exploración de menores víctimas o testigos en la fase preliminar del proceso penal*. 50. Recuperado de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12749>

Mejía-Rodríguez, U. P., Bolaños-Cardozo, J. Y., & Mejía-Rodríguez, A. (2015). Delitos contra la libertad sexual. *Acta Médica Peruana*, 32(3), 169-172.

Navas, P. (2019) *Bloque I: Conceptos Básicos*. Material no publicado.

Navas, P. (2019) *Bloque III: Efectos en las víctimas de agresión/ abuso sexual*. Material no publicado.

Organización Mundial de la Salud: *Violencia sexual. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. (2013). Recuperado de: [https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/rhr12\\_37/es/](https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/rhr12_37/es/) Número de referencia: WHO/RHR/12.37

Olasagasti, N. N. (2007.). *Aspectos psicológicos básicos de la atención a las víctimas por parte de los cuerpos de seguridad*. Trama Editorial, S.L.

Ortiz-Tallo, M. (2002). *Un estudio clínico con el MCMI-II de Th. Millon*. 13.

Pinheiro, P. S. (2006). *World report on violence against children*. United Nations Publ.

Ramírez Pérez, M., Redondo, S., Martínez García, M., García Forero, C, Pueyo, A.A (2008). *Predicción de riesgo de reincidencia en agresores sexuales*. Universidad de Barcelona. *Psicothema*. Vol. 20, nº2, pp. 205-210.

Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.3 en línea].<https://dle.rae.es> [27/09/2020].

Rengert, G. F. y Wasilchick, J (2000). *Suburbanburglary: A tale oftwo subururbs*. Springfield, IL: Charles C. Thomas.

Romí, J. C., y García, L. (2005). *Algunas reflexiones sobre la pedofilia y el abuso sexual de menores*. *Cuadernos de Medicina Forens*, 3, 93-112.

Rossmo, D. (2000). *Perfiles geográficos* (edición ilustrada). Prensa CRC. [ISBN 978-0-8493-8129-4](https://www.crcpress.com/ISBN-978-0-8493-8129-4)

Rossmo, D. y Summers, L. (2015). *El Perfil Geográfico en la Investigación Criminal*. *International E-journal of Criminal Sciences*. 9.

Rozanski, D. C. (2003). *Obstáculos institucionales de la intervención en casos de abuso sexual infantil. Algunas respuestas*. 9.

Sánchez, C. (2003.). *Perfil del agresor sexual: estudiando las características psicológicas y sociales de los delincuentes sexuales de nuestras prisiones*. 34.

Sánchez Gil, L., M y Cabezas, S. (2016). *Criminal Profiling: nuevas concepciones prácticas*. *Anuario Internacional de Criminología y Ciencias Forenses*.

Save the Children (2017). *Ojos que no quieren ver*. Recuperado el 18 de Marzo de 2019, de <https://www.savethechildren.es/publicaciones/ojos-que-no-quieren-ver>.

Save the children (2018) *Las denuncias de los abusos sexuales a menores*. Recuperado el 20 de Marzo de 2019 de <https://www.savethechildren.es/actualidad/las-denuncias-de-los-abusos-sexuales-menores>.

Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 70/2017 (Sección Séptima), de 6 de febrero de 2017 (recurso núm. 1703/2015).

Sentencia del Tribunal Supremo 14/2018 (Sala de lo Penal), de 16 de enero de 2018 (recurso de casación núm.:10299/2017).

Soto, J. Gonzalez, H. y Perez, M. (2014). *La investigación psicológica de los delitos violentos el método V.E.R.A. Psicopatología clínica, legal y forense.*(14) 1:51-78. Recuperado de: <https://masterforense.com/pdf/2014/2014art3.pdf>

Torres Delgado, C. (2016). *Perfiles criminales. Un estudio de la conducta criminal de los asesinos en serie* (Tesis doctoral). Universidad de Salamanca, Salamanca, España.

Turvey, B. (2008), *Perfiles Criminales: Una introducción al análisis evidencia del comportamiento*, 3.a ed. San Diego: Elsevier Science.

Ullmann, E., y Hilweg, W. (Eds.). (1999). *Childhood and trauma: Separation, abuse, war*. Ashgate.

Urra Portillo J (1997). *Violencia. Memoria Amarga*. Siglo XXI de España Editores. ISBN: 84-323-0952-4

Vio, C. G., Barrera, M. V., Lazo, B. C., Quiroz, P. C., & Tapia, F. M. (2011). *Niveles de ansiedad en niños victimizados sexualmente que deben declarar en juicios orales: Aportes de un programa de preparación*. *Revista de Psicología*, 20(2), ág. 7-24. <https://doi.org/10.5354/rdp.v20i2.17930>.